



**FORMULACIÓN
POA PRESUPUESTO
2023**

La Paz - Bolivia

La Paz, 25 de agosto de 2022
CITE: MUSERPOL/UPOM No.100/2022

Señor:
Cnl. DESP. Edgar Cortez Albornoz
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
MUSERPOL
Presente. -



REF.: PLAN OPERATIVO ANUAL Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO GESTION 2023 Y PRESUPUESTO PLURIANUAL

De nuestra consideración:

En atención a la Nota CITE: MEFP/VPCF/DGP/US/N° 562/2022 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas y Públicas (MEFP), de referencia Formulación del POA y Anteproyecto de Presupuesto 2023 y Presupuesto Plurianual, tengo a bien adjuntar:

- Plan Operativo Anual 2023 - Anteproyecto del Presupuesto Institucional 2023.
- Presupuesto Plurianual (PPA) actualizado al 2022 y programado al 2023 – 2025.

Los cuales fueron elaborados en el marco de la normativa legal vigente y las directrices emitidas por el citado Ministerio.

Bajo este contexto, solicito a su autoridad pueda remitir los documentos a la Dirección de Asesoramiento Jurídico Administrativo y Defensa Institucional para que emita el informe Legal y posterior envío al Honorable Directorio para su posterior aprobación.

Sin otro particular, nos despedimos con las consideraciones más distinguidas.



Lic. Elsa Sulláez Nina
JEFE DE UNIDAD PLANIFICACIÓN,
ORGANIZACIÓN Y METODOS
"MUSERPOL"

Adj. Lo indicado
C.c. Arch. UPOM
C.C. Presupuestos

Dirección: Av.6 de agosto N° 2354 - Telf. 2441169-2440365 –Fax (591-2)2440185

www.muserpol.gob.bo



**RESOLUCIÓN DE
APROBACIÓN DE PLAN
OPERATIVO ANUAL
RD N°67/2022**

La Paz - Bolivia

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 67/2022

“APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO PARA LA GESTION 2023 DE LA MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICÍA (MUSERPOL)”

La Paz, 1 de SEPTIEMBRE de 2022

VISTOS: De la necesidad de dar cumplimiento a las Directrices de Formulación Presupuestaria, Clasificadores Presupuestarios aprobados para la gestión 2023 y disposiciones legales vigentes, a efectos de remitir el Presupuesto Plurianual Ajustado (PPA); Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2023 de la Mutual de Servicios al Policía - MUSERPOL, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, así como su registro y presentación en el Módulo de Formulación Presupuestaria del Sistema de Gestión Pública (SIGEP); en el marco del Parágrafo III, Artículo 321 de la Constitución Política del Estado.

CONSIDERANDO I:

Que, los numerales 1 y 2 del Artículo 316 de la Constitución Política del Estado, establece que la función del Estado en la economía consiste en: 1. Conducir el proceso de planificación económica y social, con participación y consulta ciudadana. La ley establecerá un sistema de planificación integral estatal, que incorporará a todas las entidades territoriales; 2. Dirigir la economía y regular, conforme con los principios establecidos en esta Constitución, los procesos de producción, distribución y comercialización de bienes y servicios.

Que, el Artículo 321 parágrafo I de la Constitución Política del Estado, señala que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto; así mismo su parágrafo III. El Órgano Ejecutivo presentará a la Asamblea Legislativa Plurinacional, al menos dos meses antes de la finalización de cada año fiscal, el proyecto de ley del Presupuesto General para la siguiente gestión anual, que incluirá a todas las entidades del sector público.

Que, el Artículo 340 parágrafo IV de la Constitución Política del Estado, señala que el Órgano Ejecutivo establecerá las normas de elaboración y presentación de los proyectos de presupuestos del sector público.

Que, la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales en su Artículo 3, establece la obligatoriedad de la aplicación de todos sus sistemas, por parte de todas las entidades del Sector Público sin excepción alguna; asimismo, la misma norma faculta a las entidades la elaboración de reglamentos específicos para el funcionamiento de los Sistemas de Administración y Control Interno, en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores; en su Artículo 6 establece que el Sistema de Programación de Operaciones traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generados por el Sistema Nacional de Planificación, en resultados concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo; en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y

MUTUAL DE SERVICIOS AL PULICIA
DIRECTORIO
"MUSERPOL"
La Paz - Bolivia
La presente atropopia guarda relación
iel con el original que cursa en archivos
/ se Legaliza conforme determina
Art. 1311 del Código Civil Vigente
La Paz 01 SET. 2022





Estado Plurinacional de Bolivia

HONORABLE DIRECTORIO
RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 67/2022
La Paz, 1 de septiembre de 2022



H. DIRECTORIO
La presente resolución guarda relación con el original que cursa en archivos y se legaliza conforme determina el Art. 1311 del Código Civil Vigente a la fecha 01 de SET 2022



recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de ejecución de pre inversión e inversión. El proceso de programación de inversiones deberá corresponder a proyectos compatibilizados con las políticas sectoriales y regionales, de acuerdo con las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública; el inciso b) de su Artículo 8 establece que el Sistema de Presupuesto preverá los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación de requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa, sujetándose en este caso al siguiente precepto legal: b) Las entidades con autonomía de gestión y de patrimonio cuyos ingresos provengan exclusivamente por venta de bienes o por prestación de servicios, financiarán con tales ingresos sus costos de funcionamiento, el aporte propio del financiamiento para sus inversiones y el servicio de su deuda. Sus presupuestos de gastos son indicativos de sus operaciones de funcionamiento e inversión, siendo que la ejecución de los presupuestos de gastos de las entidades señaladas en el inciso (b) de este artículo, está sujeta, según reglamentación, al cumplimiento de las políticas y normas gubernamentales relacionadas con la naturaleza de sus actividades, incluyendo las referidas a las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos, así como a la disponibilidad de sus ingresos efectivos después de atender y proveer el cumplimiento de sus obligaciones, reservas, aumentos de capital, rédito sobre patrimonio neto y otras contribuciones obligatorias. No se permitirá la transferencia de gastos de inversión o excedentes de ingresos presupuestados a gastos de funcionamiento y su Artículo 13 establece como objetivo el de mejorar la eficiencia en la captación y uso de los recursos públicos y en las operaciones del Estado, la confiabilidad de la información que se genere sobre los mismos, los procedimientos para que toda autoridad y ejecutivo rinda cuenta oportuna de los resultados de su gestión, y la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo inadecuado de los recursos del Estado.

Que, la Ley 777 de 21 de enero de 2016, en su Artículo 2 sobre Sistema de Planificación Integral del Estado y sus Subsistemas, I. Es el conjunto organizado y articulado de normas, subsistemas, procesos, metodologías, mecanismos y procedimientos para la planificación integral de largo, mediano y corto plazo del Estado Plurinacional, que permita alcanzar los objetivos del Vivir Bien a través del desarrollo integral en armonía y equilibrio con la Madre Tierra, para la construcción de una sociedad justa, equitativa y solidaria, con la participación de todos los niveles gubernativos del Estado, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley. II. El Sistema de Planificación Integral del Estado, está conformado por los siguientes subsistemas: a. Planificación. b. Inversión Pública y Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral. c. Seguimiento y Evaluación Integral de Planes; su Artículo 3 sobre Fines, determina que son fines del Sistema de Planificación Integral del Estado, a efectos del cumplimiento de la presente Ley: a. Lograr que la planificación de largo, mediano y corto plazo tenga un enfoque integrado y armónico, y sea el resultado del trabajo articulado de los niveles de gobierno, con participación y en coordinación con los actores sociales. b. Orientar la asignación óptima y



organizada de los recursos financieros y no financieros del Estado Plurinacional, para el logro de las metas, resultados y acciones identificadas en la planificación. c. Realizar el seguimiento y evaluación integral de la planificación, basado en metas, resultados y acciones, contribuyendo con información oportuna para la toma de decisiones de gestión pública y su Artículo 4 sobre Ámbito de Aplicación, estableciendo que el ámbito de aplicación del Sistema de Planificación Integral del Estado, comprende a las siguientes entidades públicas: a. Órgano Legislativo. b. Órgano Ejecutivo. c. Órgano Judicial. d. Órgano Electoral. e. Tribunal Constitucional Plurinacional. f. Instituciones de Control y Defensa de la Sociedad y del Estado. g. Entidades Territoriales Autónomas. h. Empresas Públicas. i. Universidades Públicas.

Que, el Artículo 1 de la Ley 2042 de Administración Presupuestaria, señala que la presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año. Asimismo, normar la elaboración y presentación de los Estados financieros de la Administración Central para su consideración en el Honorable Congreso Nacional...; su Artículo 2 establece que la presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes; su Artículo 3 establece que las entidades públicas receptoras de transferencias de recursos del Tesoro General de la nación por concepto de subvenciones y coparticipación tributaria, cuyo detalle de ingresos y gastos no se encuentren detallados en el presupuesto aprobado por Ley del Presupuesto General de la Nación en forma anual, deberán remitir sus presupuestos aprobados por las instancias correspondientes al Ministerio de Hacienda, a través del Viceministro de Presupuesto y Contaduría, de acuerdo con el artículo 20, de la Ley N° 1551 de Participación Popular; su Artículo 4 establece que las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo y su Artículo 5 establece que las entidades públicas no podrán comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados.

Que, la Ley 1407 de 9 de noviembre de 2021, en su artículo 4 sobre Obligatoriedad, establece que: I. El Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025, Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, es de ejecución y aplicación obligatoria por parte de las siguientes entidades: 1. Órgano Legislativo, 2. Órgano Ejecutivo y sus empresas públicas, 3. Órgano Judicial, 4. Órgano Electoral, 5. Tribunal Constitucional Plurinacional, 6. Instituciones de Control y Defensa de la Sociedad y del Estado, 7. Entidades Territoriales Autónomas, 8. Universidades Públicas y 9. Todas las formas de organización de la economía plural; II. Los Planes Sectoriales, Territoriales, de Gestión Territorial Comunitaria, Multisectoriales, Estratégicos Ministeriales,

H. DIRECTORIO
La presente fotocopia guarda relación
con el original que cursa en archivo
/ se Legaliza conforme determina el
Art. 134 del Código Civil Vigente
La Paz, 01 SET. 2022 de





HONORABLE DIRECTORIO
RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 67/2022
La Paz, 1 de septiembre de 2022



Estratégicos Institucionales, de Empresas Públicas, Estrategias de Desarrollo Integral y otros en el marco de la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado, deberán ser adecuados, elaborados, formulados y ejecutados en concordancia con el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, en el Marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien; III. Los recursos del Presupuesto General del Estado, se enmarcarán en los lineamientos estratégicos del Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025, en el Marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien; IV. Los recursos provenientes de la cooperación internacional, se canalizarán de acuerdo a los lineamientos estratégicos del Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025, en el Marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien.

Que, el Decreto Supremo N° 3246 de 5 de julio de 2017, en su Artículo 2 sobre Objeto de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, establece que el objeto de las presentes normas, es regular la aplicación del Sistema de Programación de Operaciones en las entidades del sector público, determinando los procedimientos a emplear, medios y recursos a utilizar, en función al tiempo y espacio, permitiendo la programación de acciones de corto plazo, concordantes con el Plan Estratégico Institucional, en el marco de los planes de mediano plazo establecidos por el Sistema de Planificación Integral del Estado; su Artículo 3 sobre Ámbito de Aplicación, establece que: Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público y su Artículo 5 sobre Articulación del Plan Operativo Anual con el Plan Estratégico Institucional, establece que; El Plan Operativo Anual materializa en acciones de corto plazo, las actividades estratégicas de las entidades del sector público, establecidas en sus Planes Estratégicos Institucionales, mismos que deben ser concordantes con los Planes Sectoriales o Territoriales.

Que, el Artículo 5 de las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 225558, de fecha 01 de diciembre de 2005, sobre Incumplimiento de las Normas Básicas, establece que el incumplimiento a lo establecido en las presentes normas genera responsabilidades y sanciones, en el marco de lo establecido en el Capítulo V de la Ley 1178 y de los Decretos Supremos Reglamentarios 23215, 23318-A y 26237". Asimismo, su Artículo 11 Responsabilidad por la Implantación del Sistema de Presupuesto en cada entidad y Órgano Público, dispone que la implantación y funcionamiento del Sistema de Presupuesto es responsabilidad de su Máxima Autoridad Ejecutiva; ambos concordantes con su Artículo 12 sobre Responsabilidad por la Formulación, Aprobación y Ejecución del Presupuesto de cada Entidad y Órgano Público, establece que I.- La elaboración y ejecución del Presupuesto, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva, y de todos los servidores públicos involucrados, en el ámbito de sus competencias. II.- La aprobación del Anteproyecto de Presupuesto es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada en su norma legal de creación.

Que, el Decreto Supremo N° 1446 de fecha 19 de diciembre de 2012, crea la Mutual de Servicios al Policía – MUSERPOL como Institución Pública Descentralizada, de duración indefinida y patrimonio propio, con autonomía de

H. DIRECTORIO
 a presente copia guarda relación
 con el original que cursa en archivos
 / se legaliza conforme determina el
 Art. 1311 del Código Civil Vigente
 La Paz, 01 SET. 2022. de





gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Gobierno. Asimismo, establece las funciones y fines que debe cumplir para generar un mejoramiento en las condiciones de servicio hacia los afiliados, que ha sufrido modificaciones a través del Decreto Supremo N° 2829 de fecha 6 de julio de 2016, que restituye los beneficios de Cuota Mortuoria y Auxilio Mortuorio de acuerdo a reglamentación interna y el Decreto Supremo N° 3231 de fecha 28 de junio de 2017, que modifica el beneficio variable del Fondo de Retiro Policial, en el marco del principio de solidaridad y amplía el Beneficio del Complemento Económico a los que perciben prestación por invalidez del Sistema de Reparto, debiendo alcanzar la edad requerida para la jubilación por vejez y cumplido como mínimo con dieciséis (16) años de servicios en la Policía Boliviana.

Que, mediante Resolución de Directorio N° 05/2016 de fecha 14 de enero de 2016, se aprueba el Reglamento Específico de Presupuesto de la MUSERPOL, mismo que señala en su Artículo 6 que las sanciones por incumplimiento del reglamento serán sujetas a responsabilidad de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales y disposiciones reglamentarias; Artículo 9, las funciones y atribuciones específicas del Directorio, del Director General Ejecutivo y del Director Administrativo Financiero; Artículo 18, el procedimiento a seguir para la aprobación del Anteproyecto del Presupuesto de la MUSERPOL.

CONSIDERANDO II

II.1. **CURSA CITE: MEFP/VPCF/DGPGP/USS/N° 562/2022**, de fecha 5 de agosto de 2022, emitido por Zenon Pedro Mamani Ticona, Viceministro de Presupuesto y Contabilidad Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas en calidad de Ente Rector, solicitando a la Dirección General Ejecutiva de la Mutual de Servicios al Policía – MUSERPOL, que, en el marco del Parágrafo III, Artículo 321 de la Constitución Política del Estado, Directrices de Formulación Presupuestaria, Clasificadores Presupuestarios aprobados para la gestión 2023 y disposiciones legales vigentes, remitir el Presupuesto Plurianual (PPA), el Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2023.

II.2. **CURSA INFORME TÉCNICO CON CITE: INF/UPOM/N° 0019/2022** de fecha 25 de agosto, elaborado por la Lic. Hilda Thania Morales Pinaya en calidad de Jefe de Unidad Financiera; Lic. Elsa Sulláez N. en calidad de Jefe de Unidad de Planificación Organización y Métodos y Lic. Balbina Betty Quispe Apaza en calidad de Responsable de Programación y Ejecución Presupuestaria, con Referencia de: Aprobación del Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto Gestión 2023, que en lo principal concluyen lo siguiente:

- a) El Presupuesto de Recursos proyectados para la gestión 2023 asciende a **Bs667.304.172,00** (Seiscientos Sesenta Siete Millones Trescientos Cuatro Mil Ciento Setenta Y Dos 00/100 bolivianos) que compone en los siguientes rubros.





HONORABLE DIRECTORIO
RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 67/2022
La Paz, 1 de septiembre de 2022



RUBRO	DESCRIPCION	IMPORTE
12	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS	1,488,060.00
15	TABAS, DERECHO Y OTROS INGRESOS	164,448,180.00
16	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	76,069,588.00
19	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	121,308,479.00
32	RECUPERACION DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO	37,302,684.00
33	RECUPERACION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO	204,308,688.00
36	DISMINUCION Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	62,601,493.00
39	INCREMENTO DE OTROS PASIVOS Y APORTES DE CAPITAL	877,000.00
TOTAL DE INGRESOS		667,304,172.00

- b) El presupuesto de **Gastos proyectados** para la gestión 2023 asciende a **Bs667.304.172,00** (Seiscientos sesenta siete millones trescientos cuatro mil ciento setenta y dos 00/100 bolivianos) que compone en las siguientes aperturas programáticas:

DESCRIPCION	FF-OF	TOTAL PROGRAMACION DE GASTO POR APERTURA PROGRAMATICA GESTION 2023
ADMINISTRACION CENTRAL	20-230	18,906,789.00
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	20-230	1,512,150.00
PARTICIPACION Y CONTROL SOCIAL	20-230	15,200.00
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	20-230	717,038.00
PREVISION PARA DEUDAS	20-230	877,000.00
FONDO DE RETIRO	42-230	146,247,881.00
CUOTA MORTUORIA	42-230	9,000,000.00
AUXILIO MORTUORIO	42-230	6,500,000.00
COMPLEMENTO ECONOMICO GESTIONES ANTERIORES	46-000	2,000,000.00
COMPLEMENTO ECONOMICO	46-000	98,322,061.00
COMPLEMENTO ECONOMICO	42-230	47,986,418.00
PRESTAMOS A CORTO PLAZO	92-230	39,483,195.00
PRESTAMOS A LARGO PLAZO	92-230	250,069,505.00
CONSTR. EDIF. REG. ORURO	20-230	996,793.20
CONSTR. OFIC. REG. BENI	20-230	1,264,699.80
OTRAS INVERSIONES	20-230	240,000.00
INCREMENTO DE DISPONIBILIDADES	20-230	43,165,442.00
TOTALLES		667,304,172.00

- c) El Plan Operativo Anual (POA) 2023 de la Mutual de Servicios al Policía es una herramienta fundamental para concretar los objetivos y estrategias aprobadas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021 – 2025; a través de la implementación de las Acciones de Corto Plazo e Indicadores de proceso, especificando las metas y productos necesarias en el plazo de un año, así como las actividades necesarias para alcanzar los productos y cumplir con las metas según indicador.

- d) El presente plan está estructurado, para atender los requerimientos institucionales bajo los Ejes Estratégicos del Plan de Desarrollo Económico y Social, Plan Estratégico Ministerial y el Plan Estratégico Institucional (PEI 2021-2025) de la MUSERPOL.

- e) El Plan Operativo Anual 2023, **presenta 3 acciones de Corto Plazo**, los mismos que fueron establecidos en coordinación con las Unidades Organizacionales dependientes de la Mutual de Servicios al Policía (MUSERPOL), para asegurar efectividad y coherencia en el cumplimiento de las metas a corto plazo, alineando estrategias, acciones, indicadores, productos/servicios, resultados y actividades prioritarias.

Existe la articulación del POA y PRESUPUESTO, y se ha aplicado la racionalidad económica en el cumplimiento de las atribuciones institucionales.

- g) Es importante hacer notar que la MUSERPOL desde la presente gestión viene ejecutando sus **Proyectos de Inversión "Construcción de Oficinas en la ciudad de Beni y Construcción Edificio Regional**



Oruro” lo cual demanda presupuesto para la contratación de personal especializado en obras de construcción para que ejerza una supervisión diaria en las ciudades citadas.

- h) También se tiene programado para la gestión 2023, contratar empresas consultoras para la elaboración de los Estudios de Pre inversión para los proyectos a ser encarados como la “Construcción de Centro de Convenciones Los Olivos - MUSERPOL Tarija” y la Construcción del Edificio Av. Arce, las cuales demandan contratar consultores en línea y/o consultorías por producto dependiendo de la necesidad y tipo de trabajo.
- i) Asimismo, es importante hacer notar que la MUSERPOL en la presente gestión cuenta con una oficina (Central de Notificaciones) debidamente amoblada y equipada para que cumpla funciones especializadas en la notificación de trámites para el pago de los diferentes beneficios que otorga la institución como ser Fondo de Retiro, Cuota y Auxilio Mortuario. También cumplirá funciones en notificar los procesos por concepto de cuentas por cobrar y prestamos en mora que requieren de atención y apoyo con personal. Actualmente se viene trabajando y se tiene planificado para el 2023 el análisis y depuración de cuentas por cobrar y préstamos a corto y largo plazo que se encuentran en mora para el recupero de los dineros de la institución para ello se viene programando consultorías por producto.
- j) Por otra parte, se tiene que El Gran Hotel Paris a la fecha se encuentra en pleno funcionamiento generando rendimientos y ganancias para la institución desde su inauguración que fue en la gestión 2021 a la fecha se ha denotado que las oficinas están debidamente alquiladas y la ocupación del hotel por servicio de hospedaje es mayor al 78% de total de habitaciones. Servicios que se dan al cliente que demandan personal para atención en limpieza y otros (camareros), personal para atención al huésped y/o cliente (Asistentes de Atención) que ejerzan funciones 24 horas al día y 7 días de la semana. Por ello es que se viene solicitando personal especializado a través de las consultorías de línea.
- k) Se hace conocer la necesidad de recursos para el pago del Complemento Económico – primer y segundo semestre 2023, ya que las transferencias percibidas de la Dirección Nacional de Fiscalización y Recaudaciones del Comando General de la Policía Boliviana y Dirección Nacional Administrativa del Comando General de la Policía Boliviana por transferencias del SEGIP – SEGELIC, conforme a lo establecido en el Artículo 118 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional, para pago del Beneficio de Complemento Económico, son insuficientes, por lo que la distribución es aplicada de acuerdo a los factores de complementación según transferencias percibidas y son programados en su integridad en la Apertura Programática 64, apropiado en el Grupo de Gastos 70000 – Transferencias, Partida de Gasto 71630 “Otros de Carácter Social Establecidos por Norma Legal”.

II.3. CURSA INFORME LEGAL CON CITE: MUSERPOL/DAJAYDI/UIAI – 116/IFSB/N° 369/2022, de fecha 29 de agosto, elaborado por el Abog. Iván Freddy Sotomayor Bravo en calidad de Jefe de Unidad Integral

H. DIRECTORIO
La presente otorga guarda relación con el original que cursa en archivos y se legaliza conforme determina el art. 1311 del Código Civil Vigente





H. DIRECTORIO
a presente otorga guarda relación
el con el original que cursa en archivos
se Legaliza conforme determina el
art. 1311 del Código Civil Vigente
a Paz ... de SET. 2022

Administrativa Institucional, con referencia de Aprobación del Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto Gestión 2023, que en lo principal concluye lo siguiente:

- a) El Informe Técnico INF/UPOM/NO 0019/2022 de 25 de agosto de 2022 de la Lic. Lic. Hilda Thania Morales Pinaya - Jefe de Unidad Financiera, Lic. Elsa Sulláez Nina - Jefe de Unidad de Planificación Organización y Métodos y la Lic. Balbina Betty Quispe Apaza - Responsable de Programación y Ejecución Presupuestaria, establece que el Presupuesto de Recursos proyectados para la gestión 2023, asciende a Bs667.304.172,00 (Seiscientos Sesenta Siete Millones Trescientos Cuatro Mil Ciento Setenta Y Dos 00/100 bolivianos).
- b) El Informe de referencia también señala que el Presupuesto de Gastos proyectados para la gestión 2022 asciende a Bs667.304.172,00 (Seiscientos Sesenta Siete Millones Trescientos Cuatro Mil Ciento Setenta Y Dos 00/100 bolivianos).
- c) El Plan Operativo Anual 2023 presenta 3 acciones de Corto Plazo, los mismos que fueron establecidos en coordinación con las Unidades Organizacionales dependientes de la Mutual de Servicios al Policía (MUSERPOL), por lo que recomienda que el Informe y el Plan Operativo Anual — Anteproyecto de Presupuesto 2023, sea remitido al Honorable Directorio, para su aprobación mediante la disposición legal que corresponda.
- d) De la revisión efectuada al presente legajo administrativo, se pudo evidenciar que el mismo ha cumplido con el ordenamiento jurídico y las directrices emanadas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, por lo tanto, no vulnera ninguna norma administrativa y se establece la pertinencia legal de la procedencia para la aprobación del Plan Operativo Anual - Anteproyecto de Presupuesto 2023.
- e) Es necesario tener una herramienta técnica operativa que optimice las acciones y metas con la asignación de recursos humanos, materiales y económicos, con la finalidad de contribuir a los objetivos institucionales.
- f) El Plan Operativo Anual (POA) de las entidades del Sector Público, se constituye en un instrumento de gestión que permite identificar las Acciones de Corto Plazo, asignar recursos, programar el cronograma de ejecución, identificar responsables e indicadores,

II.4. CURSA INFORME CON CITE: HON. DIR./MUSERPOL/AF-SDNB/INF/N° 034/2022 de fecha 31 de agosto, elaborado por el Lic. Sergio Daniel Nallar Balcazar en su calidad de Asesor Financiero del Honorable Directorio, con referencia: Aprobación del POA y Anteproyecto del Presupuesto Institucional para la Gestión 2023; estableciendo que realizado el análisis Técnico Administrativo y Financiero, RECOMIENDA a los señores miembros del Honorable Directorio de la MUSERPOL, que el Plan Operativo Anual y Anteproyecto del Presupuesto para la gestión 2023 de la Mutual de Servicio al Policía, se puede determinar que el documento está elaborado en el marco de la normativa impuesta por el Órgano Rector, motivo por el cual se sugiere a su autoridad que la



documentación sea remitida a Asesoría Legal para la elaboración de la correspondiente Resolución de Directorio, posteriormente se recomienda proseguir con los trámites administrativos correspondientes ante las instancias que se deban.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA MUSERPOL, en uso de sus facultades normativas y fiscalizadoras, conferidas en el Art. 7 del Decreto Supremo N° 1446 de 19 de diciembre de 2012, modificado por el Art. 2 parágrafo II del Decreto Supremo N° 3231 de fecha 28 de junio de 2017, estableciendo las funciones del Directorio en el parágrafo V, siendo pertinente para el presente caso el inciso e) Aprobar, observar y/o recomendar el Programa Operativo Anual-POA, Presupuesto y sus modificaciones en cada gestión para su inscripción y registro en el Presupuesto General del Estado.

En cumplimiento a los procedimientos establecidos en norma legal y vigente conforme Acta de Sesión Ordinaria del Honorable Directorio de fecha 1 de septiembre de 2022, a efectos de decidir sobre la presente tratativa, existiendo el quórum necesario para celebrar la sesión, a la cabeza del presidente de este Honorable Directorio, consulta sobre la votación a realizarse, siendo los resultados los siguientes:

- Cnl. DESP. (SP) Ángel Alfonso Saavedra Rodríguez, emite voto para Aprobar el Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Gestión 2023 de la Mutual de Servicios al Policía (MUSERPOL);
- Cnl. DESP. Enrique Nogales Medina, emite voto para Aprobar el Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Gestión 2023 de la Mutual de Servicios al Policía (MUSERPOL);
- Sof. 1ro. María Elizabeth Gómez Reyna, emite voto para Aprobar el Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Gestión 2023 de la Mutual de Servicios al Policía (MUSERPOL);
- Sof. 1ro David Walter Tarqui Chuquimia, emite voto para Aprobar el Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Gestión 2023 de la Mutual de Servicios al Policía (MUSERPOL);
- Sof. 1ro. (SP) Benjamín Mendoza Pardo, emite voto para Aprobar el Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Gestión 2023 de la Mutual de Servicios al Policía (MUSERPOL);
- Sof. My. Adm. Ricardo Jaldín Humerez, emite voto para Aprobar el Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Gestión 2023 de la Mutual de Servicios al Policía (MUSERPOL);

RESUELVEN:

PRIMERO: APROBAR el Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Gestión 2023 de la Mutual de Servicios al Policía (MUSERPOL), bajo los siguientes parámetros:

- a) El Presupuesto de Recursos proyectados para la gestión 2023 asciende a **Bs667.304.172,00** (Seiscientos Sesenta Siete Millones Trescientos

H. DIRECTORIO
La presente otorga guarda relación fiel con el original que cursa en archivos y se legaliza conforme determina el Art. 1311 del Código Civil Vigente.
La Paz, 01 de SET. 2022.



HONORABLE DIRECTORIO
RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 67/2022
La Paz, 1 de septiembre de 2022



Cuatro Mil Ciento Setenta Y Dos 00/100 bolivianos) que compone en los siguientes rubros.

RUBRO	DESCRIPCION	IMPORTE
12	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS	1,488,060.00
15	TASAS, DERECHO Y OTROS INGRESOS	164,448,180.00
16	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	75,069,588.00
19	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	121,308,479.00
32	RECUPERACION DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO	37,302,684.00
33	RECUPERACION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO	204,308,688.00
35	DISMINUCION Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	62,501,493.00
39	INCREMENTO DE OTROS PASIVOS Y APORTES DE CAPITAL	877,000.00
TOTAL DE INGRESOS		667,304,172.00

- b) El presupuesto de **Gastos proyectados** para la gestión 2023 asciende a **Bs667.304.172,00** (Seiscientos sesenta siete millones trescientos cuatro mil ciento setenta y dos 00/100 bolivianos) que compone en las siguientes aperturas programáticas:

DESCRIPCION	FF-OF	TOTAL PROGRAMACION DE GASTO POR APERTURA PROGRAMATICA GESTION 2023
ADMINISTRACION CENTRAL	20-230	18,906,789.00
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	20-230	1,512,150.00
PARTICIPACION Y CONTROL SOCIAL	20-230	15,200.00
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	20-230	717,038.00
PREVISION PARA DEUDAS	20-230	877,000.00
FONDO DE RETIRO	42-230	146,247,881.00
CUOTA MORTUORIA	42-230	9,000,000.00
AUXILIO MORTUORIO	42-230	6,500,000.00
COMPLEMENTO ECONOMICO GESTIONES ANTERIORES	46-000	2,000,000.00
COMPLEMENTO ECONOMICO	46-000	98,322,061.00
COMPLEMENTO ECONOMICO	42-230	47,986,418.00
PRESTAMOS A CORTO PLAZO	92-230	39,483,195.00
PRESTAMOS A LARGO PLAZO	92-230	250,069,505.00
CONSTR. EDIF. REG. URURO	20-230	996,793.20
CONSTR. OFIC. REG. BENI	20-230	1,264,699.80
OTRAS INVERSIONES	20-230	240,000.00
INCREMENTO DE DISPONIBILIDADES	20-230	43,165,442.00
TOTALLES		667,304,172.00

- c) El Plan Operativo Anual (POA) 2023 de la Mutual de Servicios al Policía es una herramienta fundamental para concretar los objetivos y estrategias aprobadas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021 – 2025; a través de la implementación de las Acciones de Corto Plazo e Indicadores de proceso, especificando las metas y productos necesarias en el plazo de un año, así como las actividades necesarias para alcanzar los productos y cumplir con las metas según indicador.
- d) El presente plan está estructurado, para atender los requerimientos institucionales bajo los Ejes Estratégicos del Plan de Desarrollo Económico y Social, Plan Estratégico Ministerial y el Plan Estratégico Institucional (PEI 2021-2025) de la MUSERPOL.
- e) El Plan Operativo Anual 2023, **presenta 3 acciones de Corto Plazo**, los mismos que fueron establecidos en coordinación con las Unidades Organizacionales dependientes de la Mutual de Servicios al Policía (MUSERPOL), para asegurar efectividad y coherencia en el cumplimiento de las metas a corto plazo, alineando estrategias, acciones, indicadores, productos/servicios, resultados y actividades prioritarias.
- f) Existe la articulación del POA y PRESUPUESTO, y se ha aplicado la racionalidad económica en el cumplimiento de las atribuciones institucionales.



- g) Es importante hacer notar que la MUSERPOL desde la presente gestión viene ejecutando sus **Proyectos de Inversión "Construcción de Oficinas en la ciudad de Beni y Construcción Edificio Regional Oruro"** lo cual demanda presupuesto para la contratación de personal especializado en obras de construcción para que ejerza una supervisión diaria en las ciudades citadas.
- h) También se tiene programado para la gestión 2023, contratar empresas consultoras para la elaboración de los Estudios de Pre inversión para los proyectos a ser encarados como la "Construcción de Centro de Convenciones Los Olivos - MUSERPOL Tarija" y la Construcción del Edificio Av. Arce, las cuales demandan contratar consultores en línea y/o consultorías por producto dependiendo de la necesidad y tipo de trabajo.
- i) Asimismo, es importante hacer notar que la MUSERPOL en la presente gestión cuenta con una oficina (Central de Notificaciones) debidamente amoblada y equipada para que cumpla funciones especializadas en la notificación de trámites para el pago de los diferentes beneficios que otorga la institución como ser Fondo de Retiro, Cuota y Auxilio Mortuario. También cumplirá funciones en notificar los procesos por concepto de cuentas por cobrar y prestamos en mora que requieren de atención y apoyo con personal. Actualmente se viene trabajando y se tiene planificado para el 2023 el análisis y depuración de cuentas por cobrar y préstamos a corto y largo plazo que se encuentran en mora para el recupero de los dineros de la institución para ello se viene programando consultorías por producto.
- j) Por otra parte, se tiene que El Gran Hotel Paris a la fecha se encuentra en pleno funcionamiento generando rendimientos y ganancias para la institución desde su inauguración que fue en la gestión 2021 a la fecha se ha denotado que las oficinas están debidamente alquiladas y la ocupación del hotel por servicio de hospedaje es mayor al 78% de total de habitaciones. Servicios que se dan al cliente que demandan personal para atención en limpieza y otros (camareros), personal para atención al huésped y/o cliente (Asistentes de Atención) que ejerzan funciones 24 horas al día y 7 días de la semana. Por ello es que se viene solicitando personal especializado a través de las consultorías de línea.
- k) Se hace conocer la necesidad de recursos para el pago del Complemento Económico – primer y segundo semestre 2023, ya que las transferencias percibidas de la Dirección Nacional de Fiscalización y Recaudaciones del Comando General de la Policía Boliviana y Dirección Nacional Administrativa del Comando General de la Policía Boliviana por transferencias del SEGIP – SEGELIC, conforme a lo establecido en el Artículo 118 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional, para pago del Beneficio de Complemento Económico, son insuficientes, por lo que la distribución es aplicada de acuerdo a los factores de complementación según transferencias percibidas y son programados en su integridad en la Apertura Programática 64, apropiado en el Grupo de Gastos 70000 – Transferencias, Partida de Gasto 71630 "Otros de Carácter Social Establecidos por Norma Legal".

H. DIRECTORIO
La presente otorga la presente otorga guarda relación con el original que cursa en archivo de Legaliza conforme determina el Art. 1311 del Código Civil

de 01 SET. 2022





Estado Plurinacional de Bolivia

HONORABLE DIRECTORIO
RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 67/2022
La Paz, 1 de septiembre de 2022



Y sea sobre la base de los fundamentos e informes expuestos, en los considerandos de la presente Resolución.

SEGUNDO: INSTRUIR al Director General Ejecutivo en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva de la Mutual de Servicios al Policía - MUSERPOL, para que a través de la estructura técnico administrativa de la Entidad, remita la presente Resolución y toda la documentación pertinente al Ministerio de Economía y Finanzas, así como el registro y presentación en el Módulo de Formulación Presupuestaria del Sistema de Gestión Pública (SIGEP), a efectos de dar cumplimiento al CITE: MEFP/VPCF/DGPGP/USS/N° 0562/2022; posteriormente deberá informar ante este Honorable Directorio sobre el cumplimiento de los extremos descritos, adjuntando documentación que sea pertinente.

TERCERO: Conforme normativa legal y vigente, se establece que la elaboración, ejecución y cumplimiento del Presupuesto Plurianual (PPA), el Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva y de todos los servidores públicos involucrados.

CUARTO: Los antecedentes, informes y anexos descritos, forman parte integral e indivisible de la presente Resolución de Directorio.

REGISTRESE, APRUEBESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

A.O. 1 de SET. 2022 de 2022
Son Fs. y Vias. legalizadas
copia fiel del original que cursa en
antecedentes del HONORABLE
DIRECTORIO DE MUSERPOL.

Abg. Fiorella Alvarez Peralta
ASESOR LEGAL DE DIRECTORIO
"MUSERPOL"

Edgar Gustavo Zapana Velásquez
SECRETARIO DE DIRECTORIO
"MUSERPOL"

Soñ. María Inés Domínguez Reyes
REPRESENTANTE DE SUBOFICIALES,
SARJENTOS, CABOS, POLICIAS Y
ADMINISTRATIVOS DEL SERVICIO ACTIVO
"MUSERPOL"

Soñ. María Inés Domínguez Reyes
REPRESENTANTE DE SUBOFICIALES, JEFES,
OFICIALES Y PERSONAL DE SERVICIOS
DEL SERVICIO PASIVO POLICIA
"MUSERPOL"

Soñ. María Inés Domínguez Reyes
REPRESENTANTE DE SUBOFICIALES,
CLASES, POLICIAS Y ADMINISTRATIVOS
DEL SERVICIO PASIVO
"MUSERPOL"

Soñ. María Inés Domínguez Reyes
REPRESENTANTE DE SUBOFICIALES,
CLASES, POLICIAS Y ADMINISTRATIVOS
DEL SERVICIO PASIVO
"MUSERPOL"



MISIÓN - VISIÓN

La Paz - Bolivia



MISION - VISION

Fecha: 05/09/2022 13:01:31
Gestión: 2023
Usuario: ESN235457000
Ambiente: PRODUCCION
Reporte: RPlaiMisVis

Entidad 345 Mutual de Servicios al Policía	Gestión Inicial: 2023	Gestión 2027	Estado: APROBADO
Misión: Administrar con eficiencia, eficacia y transparencia los aportes de los afiliados(as), los ingresos provenientes de los bienes muebles e inmuebles, la rentabilidad de las inversiones propias, para cumplir con los beneficios establecidos en el marco de sus competencias	Visión: Ser referente nacional en la temática de administración de recursos económicos que promueve la inversión, brindando seguridad jurídica, gestionando eficientemente los servicios y Beneficios a los afiliados(as)		

Lic. Elsa Sulláez Nínd
JEFE DE UNIDAD PLANIFICACIÓN,
ORGANIZACIÓN Y METODOS
"MUSERPOL"

Cm. Desp. Edgar José Cortez Albormoz
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
"MUSERPOL"



INFORME TÉCNICO

La Paz - Bolivia

INFORME TÉCNICO
INF/UPOM/No. 0019/2022

26 AGO 2022

SECRETARÍA GENERAL EJEC.
RECIBIDO

A : Cnl. DESP. Edgar José Cortez Albornoz
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

FOJAS RECIBIDO POR

VIA : Lic. Msc. Franz Lazo Chavez
DIRECTOR DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

[Signature]
Lic. MSc. Franz Lazo Chavez
DIRECTOR DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
"MUSERPOL"

DE : Lic. Hilda Thania Morales Pinaya
JEFE DE UNIDAD FINANCIERA

[Signature]
Lic. H. Thania Morales Pinaya
JEFE DE LA UNIDAD FINANCIERA
"MUSERPOL"

[Signature]
Lic. Elsa Sulláez Nina
JEFE DE UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
ORGANIZACIÓN Y METODOS

[Signature]
Lic. Balbina Betty Quispe Apaza
RESPONSABLE DE PROGRAMACIÓN Y
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

REF. : **APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL**
Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO GESTION 2023

FECHA : 25 de agosto de 2022

De nuestra consideración:

En cumplimiento al Comunicado MEFP/VPCF/DGPGP/N° 562/2022, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas y Públicas (MEFP), a través de la cual establece las directrices para la elaboración del Presupuesto Plurianual Ajustado (PPA), Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto del Presupuesto Institucional 2023 y la normativa legal vigente, tenemos a bien elevar a su consideración el Informe Técnico que sustenta la aprobación del Plan Operativo Anual y Presupuesto 2023.

Bajo este marco se establece que el Plan Operativo Anual (POA) de las entidades del Sector Público, se constituye en un instrumento de gestión que permite identificar las Acciones de Corto Plazo, asignar

Dirección: Av.6 de agosto N° 2354 - Telf. 2441169-2440365 -Fax (591-2)2440185

www.muserpol.gob.bo



Informe del Plan Operativo Anual - Anteproyecto Presupuestos 2023

recursos, programar el cronograma de ejecución, identificar responsables e indicadores; para su elaboración para ello se debe considerar lo siguiente:

- a) Las competencias asignadas, disponibilidad financiera de recursos y el Plan Estratégico Institucional (PEI), en el marco de la normativa vigente.
- b) Articular sus Acciones de Corto Plazo con las Acciones de Mediano Plazo.

Para la formulación del POA, las entidades públicas deben considerar los lineamientos específicos para la formulación del presupuesto del Gasto Corriente, Servicios de la Deuda Pública, Transferencias, Gasto de Capital e Inversión Pública, según las competencias establecidas en la normativa vigente de la MUSERPOL.

1. ANTECEDENTES

- Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamentales de fecha 20 de julio 1990, en su artículo 3, establece la obligatoriedad de la aplicación de los Sistemas Administrativos y de control en todas las entidades del Sector Público.
- Decreto Supremo No. 1446 de fecha 19 de diciembre de 2012 que tiene por objeto crear la Mutual de Servicios al Policía - MUSERPOL, determinando su naturaleza jurídica, finalidad, actividades y fuentes de financiamiento.
 - Decreto Supremo No. 2829 de fecha 6 de julio de 2016 que tiene por objeto modificar el Decreto Supremo N° 1446.
 - Decreto Supremo No. 3231 de fecha 28 de junio de 2017, a través de la cual se modifica los Artículos 3, 7, 12 14, 15 y 17 del Decreto Supremo No. 1446 de 19 de diciembre de 2012.
- Ley N°1407 de 9 de noviembre de 2021 de aprobación del Plan de Desarrollo Económico y Social **2021-2025** "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones".
- Ley N°650 de 15 de enero de 2015 eleva a rango de Ley, la "Agenda Patriótica del Bicentenario 2025", que contiene los trece (13) pilares de la Bolivia Digna y Soberana.
- Ley No. 777 de fecha 21 de enero de 2016 que aprueba Sistema de Planificación Integral del Estado -SPIE, lo define como el conjunto organizado y articulado de normas, procesos, metodologías, mecanismos y procedimientos para la planificación integral de largo, mediano y corto plazo del Estado Plurinacional.
- La Disposición Adicional Cuarta de la Ley 777, reemplaza el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) y el Sistema Estatal de Inversión y Financiamiento para el Desarrollo, **por el Subsistema** de Inversión Pública y Financiamiento Externo para Desarrollo Integral (SIPFE).
- Decreto Supremo No. 3246 de fecha 05 de julio de 2017, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones en el marco de la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE.
- Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones de la Mutual de Servicios al Policía; aprobado a través de la Resolución de Directorio No. 04/2018 de fecha 15 de febrero de 2018 y compatibilizado por el Órgano Rector mediante Nota MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/No. 070/2018 de fecha 08 de enero de 2018.
- Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos de la Mutual de Servicios al Policía aprobado a través de la Resolución de Directorio No. 05/2016 de fecha 14 de enero de 2016 y compatibilizado mediante Nota MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/No. 196/2015 de fecha 5 de febrero de 2015.

- La Resolución de Directorio No. 011/2017 de fecha 18 de mayo de 2017 que aprueba el Organigrama de la Mutual de Servicios al Policía – MUSERPOL, modificado mediante Resolución de Directorio No.50/2017 de fecha 20 de diciembre de 2017.
- La Resolución de Directorio No. 10/2021 de fecha 17 de febrero de 2021 que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Mutual de Servicios al Policía – MUSERPOL.

2. MARCO INSTITUCIONAL

La Mutual de Servicios al Policía – MUSERPOL, fue creada mediante Decreto Supremo No. 1446 de fecha 19 de diciembre de 2012, misma que entra en vigencia a partir del 19 de julio de 2013, definiéndose como institución pública descentralizada, de duración indefinida y patrimonio propio, con autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Gobierno. El Decreto Supremo No. 2829 de fecha 6 de julio de 2016; modifica el inciso d) del Artículo 3 del Decreto Supremo N° 1446 de fecha 19 de diciembre de 2012 y el Decreto Supremo No. 3231 de fecha 28 de junio de 2017 modifica los artículos 3, 7 12, 14, 15 y 17 del Decreto Supremo No. 1446 de 19 de diciembre de 2012.

La MUSERPOL, se rige bajo los siguientes principios: Igualdad, Oportunidad, Legalidad, Ética, Transparencia, Eficiencia, Calidad, Calidez, Honestidad, Justicia, Respeto, Responsabilidad e Interés Social de sus afiliados; conforme a su mandato legal, social y los programas estratégicos contenidos en el Plan de Desarrollo Económico Social PDES.

La Estructura organizacional de la MUSERPOL, está conformada por un Directorio, un Director (a) General Ejecutivo (a) y un Nivel Operativo.

El Directorio es el máximo órgano **normativo y fiscalizador** de la MUSERPOL y el Nivel Ejecutivo está Conformado por el Director General Ejecutivo que se constituye en la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de la Institución y es designado mediante Resolución Suprema de terna presentada por la MUSERPOL, en el grado de Coronel del servicio activo Diplomado en Estudios Superiores de Policía.

El nivel operativo apoya la gestión administrativa, financiera, legal y técnica de la MUSERPOL.

Las servidoras o servidores públicos de la MUSERPOL, están sujetos a la Ley No. 2027, de fecha 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público y la normativa conexas.

La misión y visión de la Mutual de Servicios al Policía es la Siguiende:

2.1. Misión

“Administrar con eficiencia, eficacia y transparencia los aportes de los afiliados(as), los ingresos provenientes de los bienes muebles e inmuebles, la rentabilidad de las inversiones propias, para cumplir con los beneficios establecidos en el marco de sus competencias”.

2.2. Visión

“Ser referente nacional en la temática de administración de recursos económicos que promueve la inversión, brindando seguridad jurídica, gestionando eficientemente los servicios y Beneficios a los afiliados(as)”.

2.3. Objetivos Institucionales.

Las funciones y fines institucionales son las siguientes:

- a. Administrar y controlar los recursos provenientes de los aportes de sus afiliados activos y pasivos de la Policía Boliviana, las inversiones que éstos generasen y otros ingresos propios;
- b. Invertir los recursos propios con los que cuenta la MUSERPOL de acuerdo al reglamento interno;
- c. Otorgar el beneficio variable del Fondo de Retiro Policial Solidario en el marco del principio de solidaridad;
- d. Otorgar el beneficio de Cuota Mortuoria y Auxilio Mortuorio a favor del sector activo y pasivo de la Policía Boliviana, de acuerdo a reglamentos emitidos por MUSERPOL;
- e. Pagar el Complemento Económico al sector pasivo de la Policía Boliviana, conforme al reglamento.

2.4. Atribuciones Institucionales

La Mutual de Servicios al Policía MUSERPOL, es una Institución facultada para otorgar Beneficios a todas y todos los afiliados activos y pasivos de la Policía Boliviana, así como a sus derechohabientes o beneficiarios de acuerdo a las siguientes características:

1. Administrar el Fondo de Retiro Policial Solidario, en el marco de principio de solidaridad, con un pago único en cuenta individual en función al rendimiento de los aportes por: jubilación, fallecimiento del titular, retiro forzoso y retiro voluntario a los miembros activos de la policía y a sus derechohabientes.
2. Administrar el beneficio variable Cuota y Auxilio Mortuorio mediante normas y procedimientos, que proteja a los miembros del servicio Activo y Pasivo de la Policía Boliviana.
3. Asegurar la sostenibilidad y no asunción de riesgos del Fondo de Retiro en forma equitativa mediante Estudio Técnico Financiero, de acuerdo a la normativa vigente.
4. Administrar el beneficio semestral del Complemento Económico otorgado al Sector Pasivo de la Policía Boliviana y a su derecho habiente de primer grado mediante un Estudio Técnico Financiero como reglamentación en función a las Transferencias determinadas por Ley y variabilidad de pago.
5. Administrar la base de datos actualizada del Fondo de Retiro y Complemento Económico, de los aportes de los beneficiarios y los derechos habientes en primer grado, a los efectos del pago eficaz y eficiente de los mismos.
6. Lograr una eficiente asignación y administración de los recursos destinados a la inversión de acuerdo a reglamento interno, maximizando sus beneficios socioeconómicos, orientando el accionar en criterios de eficiencia, eficacia y productividad institucional, así como en la normativa vigente.



7. Administrar y controlar los recursos provenientes de los aportes de sus afiliados activos y pasivos de la Policía Boliviana, como las inversiones que estos generen y otros ingresos propios, estableciendo los mecanismos de gestión de préstamos, límites, evaluación y niveles de aprobación para empréstitos que se otorgaran a los solicitantes precisando sus derechos y obligaciones, orientando el accionar en criterios de eficiencia, eficacia y productividad institucional así como en la normativa vigente.
8. Asumir y lograr una eficiente asignación y administración de los bienes muebles e inmuebles de la Mutual de Servicios al Policía (MUSERPOL) en conformidad al DS 1446 de 19/12/2012, orientando el accionar en criterios de eficiencia, eficacia y productividad institucional, así como en la normativa vigente.
9. Invertir los recursos económicos según el Estudio Matemático y de acuerdo a un Plan Anual de Estructuración de Operaciones Financieras, en condiciones de seguridad, mantenimiento de valor y con rendimiento no menor a la tasa de interés técnico.
10. Gestionar de manera integral todas las solicitudes de Beneficios Económicos, presentados por los afiliados de la MUSERPOL de acuerdo a normativa vigente, priorizando la atención oportuna cálida y eficiente de los mismos.

3. ANÁLISIS DE SITUACION Y PROBLEMÁTICA:

El análisis de situación de la MUSERPOL se realizó en el Marco Metodológico para el análisis, tanto cuantitativa y cualitativa sobre los resultados obtenidos en el primer semestre **gestión 2022**, se ha adoptado indicadores establecidos en el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) en el Capítulo III, Artículo 16, mostrando el avance físico como financiero de la articulación de POA - Presupuesto, que nos ha permitido realizar el seguimiento y evaluación de las Acciones de Corto Plazo y los actores que intervienen en ellos.

Según el Decreto Supremo N°3246, Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones que en su sección II, Artículos 18 y 19 establecen que: las entidades públicas deben emitir en forma periódica la información de ejecución del Plan Operativo Anual por cada Acción de Corto Plazo.

Para el seguimiento del POA primer semestre gestión 2022, se ha utilizado el siguiente cálculo y criterio de calificación en el cumplimiento físico y financiero de cada una de las Direcciones, Jefaturas de Unidad, Áreas Operativas y el nivel desconcentrado (Representaciones Departamentales) definiendo los siguientes parámetros:



Indicadores de seguimiento físico - presupuestario del POA 2022 consolidado

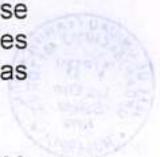
Ranking	Sigla	Ejecución Física Semestral	Ejecución física acumulada	Ejecución presupuestaria	Indice de eficiencia
1	UF	66,67%	66,67%	72,57%	66,67%
2	UIP	50,00%	61,25%	59,77%	61,25%
3	UIFRPACM	55,56%	51,40%	55,81%	51,40%
4	UIAI	55,00%	82,40%	13,14%	82,40%
5	UAI	62,50%	37,50%	49,57%	37,50%
6	DAJAYDI	50,00%	56,67%	39,67%	56,67%
7	URRH	50,00%	54,67%	34,39%	54,67%
8	UTLCC	62,50%	62,50%	5,41%	62,50%
9	HD	50,00%	55,11%	23,31%	55,11%
10	UPOM	40,00%	60,00%	26,72%	60,00%
11	RD	50,00%	47,89%	25,34%	47,89%
12	UA	50,00%	48,29%	24,72%	48,29%
13	US	37,50%	70,00%	13,07%	70,00%
14	UISBP	50,00%	64,60%	1,91%	64,60%
15	DESI	50,00%	57,83%	8,68%	57,83%
16	DGE	50,00%	47,74%	17,52%	47,74%
17	DBE	50,00%	42,32%	21,92%	42,32%
18	UCE	66,25%	46,14%	0,49%	46,14%
19	DAA	50,00%	39,49%	6,86%	39,49%
20	UIDYRI	41,67%	0,03%	21,73%	0,03%
21	UGDA	42,50%	14,93%	0,56%	14,93%

Los parámetros anteriormente mencionados y la obtención de los resultados, permitirá apreciar el desempeño general de la MUSERPOL; con sus respectivas Direcciones y Unidades Organizacionales, en el cumplimiento de las actividades planificadas en el Plan Operativo Anual para el primer semestre de 2022, programadas por cada Acción de Corto Plazo.

Sin embargo, es necesario mencionar que en la evaluación **se mide; la Eficacia, Ejecución y Avance** hasta el Nivel Operativo, tal como lo establece la Estructura Organizacional de la MUSERPOL, debido a que el Plan Operativo Anual permite orientar, consolidar y realizar el seguimiento de los objetivos, acciones a corto plazo, metas y resultados, acorde con la ejecución de los recursos presupuestarios asignados para la Entidad.

El grado de avance y cumplimiento de las Acciones de Corto Plazo detecta las desviaciones en la ejecución de las mismas; respecto a lo programado, por factores externos como por ejemplo el Proyecto de Inversión Construcción Oficinas Regional Beni, que ha sido licitado, anulado, por ajuste en las Especificaciones Técnicas y declarado Desierto, porque las empresas proponentes no cumplían con lo especificado en el Documento Base de Contrataciones (DBC), conforme lo establece el artículo 27 inciso c) del DS 0181 de Normas Básica del Sistema de Administración de Bines y Servicios, aspecto que repercutió en la no ejecución física y financiera (presupuestaria), en forma negativa. También, se observa que no ejecutaron los viajes programados de supervisión a nivel nacional, algunas Unidades Organizacionales de la MUSERPOL, que permite determinar el incumplimiento en la ejecución de las actividades y operaciones programadas en el POA 2022, para el primer semestre.

La Unidad de Auditoría Interna correspondiente a la gestión 2022, en su POA tenía programada trece (13) actividades, considerando un presupuesto de Bs137.000,00 para la contratación de consultorías individuales de línea, **presupuesto que no fue otorgado a razón del recorte presupuestario del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas**, dejando a esta Unidad sin presupuesto para la "Contratación de Consultores de Línea" planificado para el desarrollo efectivo de las tareas programadas en el POA 2022, por lo que en el seguimiento al POA - Primer semestre/2022; esta Unidad reporta como no ejecutado del **0% a la auditorías operativas y Auditorías Especiales**, debido a que la programación lo realiza en función de los recursos humanos disponibles, para realizar los trabajos de mayor relevancia en la entidad.



Como puede observarse el gráfico se divide en cuatro regiones que refleja la situación actual de las diferentes áreas organizacionales, en este contexto a continuación se detallan las principales limitaciones y **las necesidades de la institución.**

a. Limitaciones:

- Insuficiencia de recursos económicos para el pago del Beneficio del Complemento Económico a largo plazo.
- La dependencia de los traspasos económicos transferidos por Aporte obligatorio de los afiliados a la Policía Boliviana y de las Recaudaciones del SEGIP, SIGELIC, en función de la situación económica local, los mismos son efectivizados en plazos y condiciones emergentes del accionar normativo.
- No contar con la liquidez en caso de presentarse algún tipo de conflicto social masivo, una crisis sanitaria (pandemia) o una crisis económica que afecte de manera significativa a los recursos o a los afiliados de la Policía Boliviana.
- Limitado personal para atender el volumen de trabajo que se registra en las diferentes áreas organizacionales.
- Ambientes inadecuados (oficinas) para el desarrollo y cumplimiento de las actividades y/o funciones.
- Falta de equipo de computación adecuado.
- Constantes cambios en la definición de requerimientos y falta de procedimientos de las unidades.
- Retraso en la entrega de información de las unidades para completar etapas de atención a requerimientos.
- Falta de un sistema informático de correspondencia a nivel institucional.
- Demora en la presentación de informes para la Rendición Pública de Cuentas.
- Horarios laborales no acordes con las necesidades de la población beneficiaria y servicio que ofrece la institución.
- Acceso limitado a información externa de los beneficiarios del Complemento Económico.
- Burocracia en las entidades públicas externas (juzgados, fiscalía)
- Retardación de justicia por autoridades jurisdiccionales.
- **Alto índice de rotación** de personal por la falta de estabilidad laboral y bajos salarios.

b. Necesidades:

- Incrementar la cobertura de préstamos y servicios por concepto de uso de los inmuebles para generar mayores ingresos para la entidad.
- Mejorar las condiciones laborales a través de incentivos para que se reduzca los índices de rotación de personal.
- **Mejorar permanentemente las instalaciones y equipamiento institucional, necesario para el desarrollo de las actividades de la MUSERPOL** y brindar una atención oportuna, eficaz y eficiente en la otorgación de servicios determinados a los beneficiarios de la Policía Boliviana.
- Sistematización de los procesos internos a través del desarrollo y mantenimiento permanente de sistemas informáticos enmarcados en la normativa vigente, generando información confiable y oportuna que facilite el proceso de toma de decisiones de la MUSERPOL.

- Otorgar el pago de Fondo de Retiro como beneficio que brinda protección a los miembros del servicio activo y a sus derechohabientes, mediante el reconocimiento de un pago único, con motivo y oportunidad del retiro definitivo de la actividad remunerada dependiente de la Policía Boliviana, cuando se produzca el retiro por: Jubilación; Fallecimiento del titular; Retiro Forzoso y Retiro voluntario.
- Consolidar y garantizar el pago del Complemento Económico como un beneficio que se otorga al sector pasivo de la Policía Boliviana y sus derechohabientes de primer grado, con prestaciones por vejez en curso de pago del Sistema de Reparto y del Sistema Integral de Pensiones, cuyos montos sean inferiores al haber básico más categoría que perciban los miembros del servicio activo de la Policía Boliviana en el grado correspondiente.

3.3. OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES

La Mutual de Servicios al Policía; cuenta con el Plan Estratégico Institucional 2021- 2025, como instrumento de planificación de mediano y largo plazo que define los objetivos estratégicos y los programas; a realizar para su logro, sujetos a la disponibilidad de recursos, a las competencias institucionales y a los objetivos, políticas, programas y proyectos establecidos en el Plan General de Desarrollo Económico y Social.

La Planificación Estratégica Institucional 2021 – 2025 de la MUSERPOL establece los siguientes Objetivos y Estrategias Institucionales.

OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES		
No.	OBJETIVO ESTRATEGICO	ESTRATEGIA
1	Planificar, organizar, dirigir, controlar, coordinar, supervisar, ejecutar las operaciones y actividades programadas para el desarrollo de una gestión transparente y eficiente.	Gestionar oportunamente los recursos necesarios para cumplir los Objetivos Estratégicos de la MUSERPOL, según normativa legal vigente.
2	Gestionar la otorgación de los Beneficios Económicos (Complemento Económico, Fondo de Retiro Policial Solidario, y Cuota y Auxilio Mortuario), a los(as) afiliados(as) del Sector Activo y Pasivo de la Policía Boliviana, en conformidad a los Decretos Supremos Nos. 1446, 2829 y 323.	Consolidar y Garantizar la Otorgación de los Beneficios Económicos (Complemento Económico, Fondo de Retiro Policial Solidario, Cuota y Auxilio Mortuario) a los afiliados (as) del Sector Activo y Pasivo de la Policía Boliviana, de forma eficiente y oportuna.
3	Gestionar, operativizar las inversiones financieras y administrar los servicios de los bienes Inmuebles (susceptibles de inversión) a Nivel Nacional, en beneficio de la MUSERPOL y sus afiliados.	Promover, gestionar y administrar las inversiones financieras y los servicios de bienes inmuebles susceptibles de inversión a nivel nacional para el fortalecimiento financiero de la MUSERPOL.

Los OBJETIVOS y ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES, están articulados al Plan de Desarrollo Económico Social 2021 - 2025 y al Plan Estratégico Institucional 2021 -2025 de la MUSERPOL, mediante las cuales se establecen los nuevos planes sectoriales, en el marco del desarrollo integral para el Vivir Bien, ya que es el instrumento a través del cual se canaliza la visión política que se desprende del PGDES con la priorización de metas, resultados y acciones que se pretende alcanzar. Por otra parte, el PDES 2021 - 2025 prioriza diez (10) Ejes Estratégicos que conducirán a la planificación de mediano plazo.



En el Sistema de la Planificación Integral del Estado existe una jerarquía de planes que son concurrentes, que permiten una articulación organizada de Ejes Estratégicos, Pilares, Metas, Resultados y Acciones.

En ese sentido, la MUSERPOL contribuye al Pilar N°11, Eje 7, Meta 7.4, Resultado 7.4.2 y Acción 7.4.2.4, según el siguiente detalle:

Contribución del PSDI - MUSERPOL

Pilar, Eje, Meta, Resultados y Acción de PDES 2021 - 2025

Pilar 11: Soberanía y Transparencia en la Gestión Pública.
Eje 7: Reforma Judicial, Gestión Pública Digitalizada y Transparente, Seguridad y Defensa Integral con Soberanía Nacional.
Meta 7.4: Garantizar la Defensa de la Sociedad y la Conservación de Orden Público a través de la Policía Boliviana. Luchar contra el Tráfico Ilícito de Sustancias Controladas, Controlar Cultivos Excedentarios de Coca y Prevenir el Consumo de Drogas.
Resultado 7.4.2: Se ha fortalecido la Integración de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana en coordinación con las ETAS y la Sociedad Civil Organizada con el fin de contar con un País más Seguro para todas y todos los Bolivianos.
ACCIÓN
A 7.4.2.4 Contar con una Policía Boliviana Institucionalizada, Digna y Disciplinada que respeta la Constitución Política del Estado, que vela por la Seguridad Ciudadana, con Capacidades y Condiciones Operativas de Prevención, Auxilio e Investigación.

En ese sentido, la Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamentales, establece la obligatoriedad de la aplicación de los Sistemas Administrativos y de control en todas las entidades del Sector Público. Entre estos sistemas se encuentra el Sistema de Programación de Operaciones.

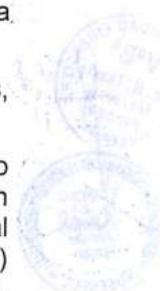
El Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) está compuesto por la planificación de largo, mediano y corto plazo. La planificación de largo plazo está constituida por el Plan General de Desarrollo Económico y Social (PGDES) denominado Agenda Patriótica 2025 aprobado mediante la Ley N°650 de 19 de enero de 2015; asimismo, la planificación de mediano plazo está constituida por el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2021 – 2025 “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones”, aprobado mediante la Ley N°1407 de 9 de noviembre de 2021, y finalmente, la planificación de corto plazo está constituida por los Planes Operativos Anuales (POA).

El PDES 2021 -2025, se desprende del Plan General de Desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia, conforme establece el Parágrafo I del Artículo 15 de la Ley No 777 de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE.

El PDES 2021 – 2025, se articula a través de Ejes Estratégicos, Pilares, Metas, Resultados y Acciones, que acompaña a la programación del quinquenio.

Los Ejes Estratégicos (EE) contribuyen al fortalecimiento del Modelo Económico Social Comunitario Productivo (MESCP), priorizando los sectores generadores de excedente, la soberanía financiera con Estabilidad Macroeconómica y beneficiando las políticas sociales. En el marco del Artículo 7, numeral 1, inciso c) de la Ley N°777 de 21 de enero de 2016, el Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD) como órgano rector de la planificación emite lineamientos, para su aplicación por las entidades públicas, definidas en el Artículo 4 de la citada Ley.

Los lineamientos para la formulación de planes de mediano plazo, son formulados acorde a los pilares del Plan General de Desarrollo Económico y Social y los Ejes Estratégicos, Metas, Resultados y



Acciones establecidos en el PDES 2021 – 2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones".

El PDES 2021 – 2025, en base a los 13 pilares establecidos en la Agenda Patriótica 2025, ha priorizado 10 Ejes Estratégicos que engloban los principales desafíos a cumplirse en el quinquenio, en un contexto de reconstrucción de la economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones, derivada de la irrupción del orden democrático y constitucional y la pandemia por COVID-19.

El Sistema de Programación de Operaciones, traduce los Objetivos y Planes Estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generados por el Sistema Planificación Integral del Estado, en resultados concretos a alcanzar en el Corto y Mediano plazo; en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. **Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de ejecución de Pre -inversión e Inversión.**

El Plan Operativo Anual está articulado con el Presupuesto Anual, vinculado una a una a las acciones de Corto Plazo con los programas correspondientes de la Estructura Programática del Presupuesto.

El Sistema de Programación de Operaciones tiene dos componentes como:

a) Subsistema de Formulación del Plan Operativo Anual donde se establecen las Acciones de Corto Plazo, programada para una gestión fiscal, articulada y concordante con las acciones establecidas en el Plan Estratégico Institucional 2021-2025 de la MUSERPOL. Los resultados esperados de las acciones de corto plazo, deben ser medibles y cuantificables a través de indicadores, debiendo contribuir a los establecido en el PEI.

b) Subsistema de Seguimiento y Evaluación a la Ejecución del Plan Operativo Anual, a través de la cual se hace seguimiento a la ejecución de Plan Operativo Anual, con la finalidad de emitir en forma periódica la información de ejecución del Plan Operativo Anual por cada acción de Corto Plazo, de acuerdo a las condiciones y periodicidad establecidas por el Órgano rectos del Sistema de Programación de Operaciones.

La evaluación periódica de cada acción de corto plazo deberá contemplar el grado de consecución de resultados, según los indicadores y cronogramas establecidos en el POA y adicionalmente a la conclusión del periodo fiscal, la evaluación se debe determinar el nivel de contribución de los resultados logrados por el Plan Operativo Anual, a la consecución de los resultados esperados en el Plan Estratégico Institucional (PEI), así como su relación con los recursos ejecutados por una Unidad Organizacional.

El seguimiento proporciona información del cumplimiento de Metas, Resultados y Acciones previstos en el Presupuestos y ejecutados en el marco del SPIE, a fin de retroalimentar la Planificación Integral de Desarrollo y los indicadores programados y utilizados durante la ejecución del POA 2023, de gasto corriente, de programas y proyectos e identificar los desvíos y causas para introducir medidas correctivas en el momento oportuno, así como facilitar la rendición pública de cuentas.

Las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) aprobadas mediante Decreto Supremo No. 3246 de fecha 05 de julio de 2017, tienen por objeto la implantación de este Sistema en las entidades del Sector Público. Asimismo, el incumplimiento de estas normas generará responsabilidades y sanciones, en el marco de lo establecido en el Capítulo V de la Ley 1178 y de los Decretos Supremos Reglamentarios 23215, 23318-A y 26237.



El artículo 10 de las NB-SPO establece las atribuciones de las Instituciones ejecutoras entre las cuales se encuentra:

- a) Cumplir las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones.
- b) Elaborar el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones.
- c) Efectuar la evaluación del funcionamiento del Sistema de Programación de Operaciones.
- d) Elaborar el Plan de Operativo Anual y presentarlo al Órgano Rector.
- e) Generar información de ejecución del Plan Operativo Anual y proporcionarla al Órgano Rector, cuando éste lo requiera.
- f) Evaluar la ejecución del Plan Operativo Anual y proponer medidas correctivas para cumplir con los objetivos de gestión.
- g) Proponer al Órgano Rector, ajustes a las Normas Básicas.

La implantación y funcionamiento del Sistema de Programación de Operaciones en cada entidad es responsabilidad de su Máxima Autoridad Ejecutiva, en el caso de la MUSERPOL es el Director General Ejecutivo.

4. PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA GESTION 2023

A continuación, se presenta:

La Estructura Programática del POA 2023

Componente Programático				Componente Organizacional	
AMP	ACP	OP	Detalle	Código AO	Área Organizacional (AO)
1			Gestionar oportunamente los recursos necesarios para cumplir los objetivos Estratégicos de la MUSERPOL y la normativa legal vigente.	2100	DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA
	1		Planificar, organizar, dirigir, controlar, coordinar, supervisar, ejecutar las operaciones y actividades programadas para el desarrollo de una gestión transparente y eficiente.	2100	DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA
		1.1.1	Normar, fiscalizar a los niveles ejecutivos y operativos de la MUSERPOL, y supervisar de manera eficiente y eficaz en el marco de las normas vigentes en la gestión 2023.	1000	HONORABLE DIRECTORIO
		1.1.2	Realizar la supervisión y seguimiento de las actividades técnico operativas de las Direcciones, Unidades y/o Representaciones Departamentales en cumplimiento de los objetivos y funciones de la MUSERPOL.	2100	DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA
		1.1.3	Contribuir al control gubernamental interno a través de la emisión de recomendaciones dirigidas a optimizar la implantación de los Sistemas de Administración de la Ley N° 1178 y normativa interna de la MUSERPOL, con estándares de calidad, oportunidad y confiabilidad de la Información.	2101	UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
		1.1.4	Promover la Política de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, el Acceso a la Información y la Ética Pública en la MUSERPOL, según Normativa vigente.	2102	UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
		1.1.5	Fortalecer la Participación del Control Social de la institución mediante el cumplimiento del Proceso de Rendición Pública de Cuentas.	2102	UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Dirección: Av.6 de agosto N° 2354 - Telf. 2441169-2440365 –Fax (591-2)2440185

www.muserpol.gob.bo

Componente Programático				Componente Organizacional	
AMP	ACP	OP	Detalle	Código AO	Área Organizacional (AO)
		1.1.6	Fortalecer en la institución los Sistemas de: Planificación Integral de Estado (Ley N° 777 - SPIE); de Programación de Operaciones (SPO) y de Organización Administrativa (SOA), mediante la aplicación de instrumentos y directrices emitidos por los Órganos Rectores, según normativa vigente.	2103	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS
		1.1.7	Administrar el acervo documental de la Mutual de Servicios al Policía, mediante la utilización de procedimientos técnicos, operaciones archivísticas y conservación adecuada de la documentación con la finalidad de facilitar y agilizar su uso oportuno.	2104	UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL
		1.1.8	Supervisar, verificar y controlar, en el marco de las normativas vigentes, las actividades administrativas y financieras de la Institución a nivel nacional.	3400	DIRECCIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
		1.1.9	Generar información financiera en el marco de la Ley N° 1178, a través de los sistemas de Contabilidad Integrada, de Presupuestos y Tesorería; para la toma de decisiones de manera eficaz y eficiente.	3401	UNIDAD FINANCIERA
		1.1.10	Controlar las actividades administrativas en el marco del DS N° 181 y normas conexas; a través de la aplicación de los Subsistemas de Contrataciones de Bienes y Servicios, Manejo y Disposición de Bienes para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos institucionales.	3402	UNIDAD ADMINISTRATIVA
		1.1.11	Gestionar el Sistema de Administración de Personal de la MUSERPOL, a través de la administración e implementación de la dotación, capacitación, evaluación del desempeño y registro.	3403	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
		1.1.12	Implementar las nuevas tecnologías de software libre, para su aplicación en procesos internos de las áreas sustantivas, administrativas y de apoyo, conforme a sus necesidades y competencias.	3404	UNIDAD DE SISTEMAS Y SOPORTE TÉCNICO
		1.1.13	Fortalecer, actualizar y realizar mantenimiento de la infraestructura tecnológica para brindar servicios de información y comunicación institucional.	3404	UNIDAD DE SISTEMAS Y SOPORTE TÉCNICO
		1.1.14	Atender y patrocinar de manera oportuna todos los temas legales de la MUSERPOL, prestando asesoramiento jurídico a las diferentes áreas, a efecto de defender los intereses de la entidad en los términos y plazos establecidos en la normativa legal vigente.	3500	DIRECCIÓN DE ASESORAMIENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO Y DEFENSA INSTITUCIONAL
		1.1.15	Elaborar contratos administrativos de obras, bienes, servicios, resoluciones administrativas, convenios y diligencias administrativas y atender consultas o requerimientos y recomendar acciones en temas jurídico- Administrativo.	3501	UNIDAD INTEGRAL ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL
		1.1.16	Reportar a la Contraloría General del Estado y Procuraduría General del Estado los procesos judiciales en la que es parte la MUSERPOL y dar continuidad a los trámites del derecho propietario de los bienes inmuebles de la MUSERPOL.	3502	UNIDAD INTEGRAL DE DEFENSA Y REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL
		1.1.17	Coordinar, recepcionar y verificar la documentación requerida, conforme a la normativa específica, para el pago de los Beneficios Económicos y préstamos; en atención a las solicitudes presentadas por los afiliados a la MUSERPOL.	2105	REPRESENTACIÓN DEPARTAMENTAL
2			Consolidar y Garantizar la Otorgación de los Beneficios Económicos (Complemento Económico, Fondo de Retiro Policial Solidario, Cuota y Auxilio Mortuario) a los afiliados (as) del sector activo y pasivo de la Policía Boliviana de forma eficiente y oportuna.	3300	DIRECCIÓN DE BENEFICIOS ECONÓMICOS

Componente Programático				Componente Organizacional	
AMP	ACP	OP	Detalle	Código AO	Área Organizacional (AO)
	2		Gestionar la Otorgación de los Beneficios Económicos (Complemento Económico, Fondo de Retiro Policial Solidario, Cuota y Auxilio Mortuario) durante la Gestión 2023 a los (as) afiliados (as) del sector Activo y Pasivo de la Policía Boliviana, en conformidad a los Decretos Supremos Nros.1446, 2829 y 3231.	3300	DIRECCIÓN DE BENEFICIOS ECONÓMICOS
		2.2.1	Desarrollar una gestión con enfoque social y respuesta oportuna a los requerimientos de información de las actividades que ejecuta la DBE.	3300	DIRECCIÓN DE BENEFICIOS ECONÓMICOS
		2.2.2	Otorgar y procesar los trámites del beneficio de Fondo de Retiro Policial Solidario, en el marco de los procedimientos vigentes.	3301	UNIDAD DE OTORGACIÓN DE FONDO DE RETIRO POLICIAL SOLIDARIO, CUOTA Y AUXILIO MORTUORIO
		2.2.3	Otorgar y procesar los trámites del beneficio de Cuota Mortuoria, en el marco de los procedimientos vigentes.	3301	UNIDAD DE OTORGACIÓN DE FONDO DE RETIRO POLICIAL SOLIDARIO, CUOTA Y AUXILIO MORTUORIO
		2.2.4	Otorgar y procesar los trámites del beneficio de Auxilio Mortuario, en el marco de los procedimientos vigentes.	3301	UNIDAD DE OTORGACIÓN DE FONDO DE RETIRO POLICIAL SOLIDARIO, CUOTA Y AUXILIO MORTUORIO
		2.2.5	Atención de los requerimientos de los afiliados, así como de trámites ingresados a la Unidad.	3301	UNIDAD DE OTORGACIÓN DE FONDO DE RETIRO POLICIAL SOLIDARIO, CUOTA Y AUXILIO MORTUORIO
		2.2.6	Planificar, organizar y otorgar el Beneficio del Complemento Económico del 1er. y 2do. Semestre de la Gestión 2023 al Sector Pasivo y a sus derechohabientes de primer grado de la Policía Boliviana.	3302	UNIDAD DE OTORGACIÓN DEL COMPLEMENTO ECONÓMICO
		2.2.7	Otorgar el Beneficio del Complemento Económico de gestiones anteriores.	3302	UNIDAD DE OTORGACIÓN DEL COMPLEMENTO ECONÓMICO
		2.2.8	Fortalecimiento administrativo para el pago del Beneficio del Complemento Económico del 1er. y 2do. Semestre de la gestión 2023.	3302	UNIDAD DE OTORGACIÓN DEL COMPLEMENTO ECONÓMICO
3			Promover, gestionar y administrar las Inversiones Financieras y los Servicios de Bienes Inmuebles susceptibles de Inversión a Nivel Nacional para el fortalecimiento Financiero de la MUSERPOL.	3200	DIRECCIÓN DE ESTRATEGIAS SOCIALES E INVERSIONES
	3		Gestionar, operativizar las Inversiones Financieras y Administrar los Servicios de los Bienes Inmuebles (Susceptibles de Inversión) a nivel nacional, en beneficio de la MUSERPOL y sus afiliados.	3200	DIRECCIÓN DE ESTRATEGIAS SOCIALES E INVERSIONES
		3.3.1	Dirigir, gestionar, implementar y supervisar las inversiones financieras y servicios de bienes muebles e inmuebles a nivel nacional.	3200	DIRECCIÓN DE ESTRATEGIAS SOCIALES E INVERSIONES
		3.3.2	Operativizar la Otorgación de Préstamos a Largo y Corto Plazo en la presente gestión.	3201	UNIDAD DE INVERSIÓN EN PRÉSTAMOS

Dirección: Av.6 de agosto N° 2354 - Telf. 2441169-2440365 -Fax (591-2)2440185

www.muserpol.gob.bo

Componente Programático				Componente Organizacional	
AMP	ACP	OP	Detalle	Código AO	Área Organizacional (AO)
		3.3.3	Evaluación y Calificación de Préstamos a largo plazo a Afiliados del Sector Activo y Pasivo de la Policía Boliviana.	3201	UNIDAD DE INVERSIÓN EN PRÉSTAMOS
		3.3.4	Evaluación y Calificación de Préstamos a corto plazo y anticipo a Afiliados del Sector Activo y Pasivo de la Policía Boliviana.	3201	UNIDAD DE INVERSIÓN EN PRÉSTAMOS
		3.3.5	Gestionar y evaluar el rendimiento de portafolio de inversiones	3201	UNIDAD DE INVERSIÓN EN PRÉSTAMOS
		3.3.6	Administración de Servicios de Hospedaje, Arrendamiento, Alquiler de Salones y locales, para generar recursos a través de los inmuebles de propiedad de la MUSERPOL.	3202	UNIDAD DE INVERSIÓN EN SERVICIOS BIENES Y PATRIMONIO
		3.3.7	Realizar Mantenimientos correctivos y preventivos en los bienes inmuebles a nivel nacional, con la finalidad de preservar y resguardar el Patrimonio Institucional.	3202	UNIDAD DE INVERSIÓN EN SERVICIOS BIENES Y PATRIMONIO
		3.3.8	Implementar la infraestructura en las Regionales de Oruro y Beni considerando los Estudios de Diseño Técnico de Preinversión, para cada proyecto	3202	UNIDAD DE INVERSIÓN EN SERVICIOS BIENES Y PATRIMONIO

Para la gestión 2023 en la Planificación Operativa, se **programaron 3 Acciones de mediano y corto plazo**, 12 indicadores de resultado, 33 operaciones (Administrativas y Sustantivas) y 105 indicadores de proceso.

Los Resultados esperados a la conclusión de gestión fiscal son:

- i. 95,30% de ejecución física de las operaciones y actividades programadas.
- ii. 94,78% de ejecución presupuestaria del gasto Operativo y Administrativo.
- iii. 95% de ejecución presupuestaria de los pagos de Beneficios Económicos (Fondo de Retiro Policial Solidario, Cuota Mortuoria, Auxilio Mortuorio y Complemento Económico)
- iv. 1.440 beneficiarios que acceden al beneficio del Fondo de Retiro Policial Solidario.
- v. 764 beneficiarios que acceden al beneficio del Cuota Mortuorio.
- vi. 1.596 beneficiarios que acceden al beneficio del Auxilio Mortuorio.
- vii. 17.726 beneficiarios que acceden al beneficio del Complemento Económico.
- viii. Los ingresos generados por los servicios que brinda la MUSERPOL, se incrementará en un 4.65%, respecto al año anterior.
- ix. La cobertura de servicios de préstamo (Corto y Largo Plazo) a los afiliados policiales se incrementará en un 4%.
- x. Los ingresos generados por la Unidad de Inversión en servicios, Bienes y Patrimonio se incrementarán en un 13,07%, respecto a la gestión anterior.
- xi. 4.875 afiliados con acceso a préstamos de Largo Plazo
- xii. 2.483 afiliados con acceso a préstamos de Corto Plazo

En ese sentido, el cuadro resumen de las operaciones por Unidad para cumplir a las Acciones de Corto Plazo POA 2023, se describe a continuación:



ACCIÓN DE CORTO PLAZO Y OPERACIONES PROGRAMADAS - 2023							ÁREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE		Presupuesto
No.	ACCIÓN DE CORTO PLAZO	Cód. POA OP	OPERACIÓN	Cod. Indicador OP	INDICADOR	Resultado Anual Meta 2023	Cod. SOA	Sígl	
1	Planificar, organizar, dirigir, controlar, coordinar, supervisar, ejecutar las operaciones y actividades programadas para el desarrollo de una gestión transparente y eficiente.	1.1.1	Normar, fiscalizar a los niveles ejecutivos y operativos de la MUSERPOL, y supervisar de manera eficiente y eficaz en el marco de las normas vigentes.	1.1.1.1	Porcentaje de instrumentos técnicos normativos aprobados= [Nº de solicitudes atendidas/Nº total de solicitudes requeridas]*100.	100%	1000	HD	121.178,00
				1.1.1.2	Número de Actas de Sesiones del Honorable Directorio	50			
				1.1.1.3	Número de informes de fiscalización y programación de reuniones realizadas	36			
		1.1.2	Realizar la supervisión y seguimiento de las actividades técnico operativas de las Direcciones, Unidades y/o Representaciones Departamentales en cumplimiento de los objetivos institucionales y funciones de la MUSERPOL.	1.1.2.1	Ejecución Física (EF)= [Suma (EFi)/Nº Indicadores]*100	100%	2100	DGE	81.265,00
				1.1.2.2	Número de documentos e instrumentos técnico-normativos gestionados (Resoluciones Administrativas e Informes)	65			
				1.1.2.3	Número de supervisiones realizadas a las obras de mantenimiento y refacción de bienes inmuebles y Proyectos de Inversión	25			
				1.1.2.4	Porcentaje de reuniones de coordinación inter e intra institucional sobre temas relacionados a la MUSERPOL. = [Suma de Nº Reuniones Asistidas/Nº reuniones convocadas e invitadas]*100	100%			
		1.1.3	Contribuir al control gubernamental interno a través de la emisión de recomendaciones dirigidas a optimizar la implantación de los Sistemas de Administración de la Ley N° 1178 y normativa interna de la MUSERPOL, con estándares de calidad, oportunidad y confiabilidad de la Información.	1.1.3.1	Número de informes de Auditoria de Confiabilidad e informes de seguimientos a los Registros y Estados Financieros	4	2101	UAI	183.470,00
				1.1.3.2	Porcentaje de auditorías no programadas= (cantidad de informes de auditorías no programadas realizadas/cantidad de auditorías no programadas solicitadas) *100	100%			
				1.1.3.3	Número de informes de auditorías operativas realizadas	1			
				1.1.3.4	Número de Informes de Relevamiento de información efectuados.	2			
				1.1.3.5	Número de Auditorias Especiales efectuadas en cumplimiento al ordenamiento jurídico y otras disposiciones legales.	2			

ACCIÓN DE CORTO PLAZO Y OPERACIONES PROGRAMADAS - 2023							ÁREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE		Presupuesto
No.	ACCIÓN DE CORTO PLAZO	Cód. POA OP	OPERACIÓN	Cod. Indicador OP	INDICADOR	Resultado Anual Meta 2023	Cod. SOA	Sigla	
		1.1.4	Promover la Política de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, el Acceso a la Información y la Ética Pública en la MUSERPOL, según Normativa vigente.	1.1.4.1	Porcentaje de atención de denuncias por hechos de corrupción= [Denuncias de presuntos hechos de corrupción atendidos/Denuncias de presuntos hechos de corrupción presentados]* 100	100%	2102	UTLCC	33.400,00
				1.1.4.2	Porcentaje de atención de reclamos y/o quejas = (Quejas y/o Reclamos por supuesta retardación de trámites o mala atención al afiliado atendidas/Total de Quejas y/o Reclamos por supuesta retardación de trámites o mala atención al afiliado presentadas) * 100	100%			
				1.1.4.3	Número de eventos (Ferias, talleres, seminarios, o cursos) para promover el acceso a la información y la ética pública.	1			
				1.1.4.4	Porcentaje de atención actos administrativos y procesos de contratación en calidad de veedora (PAPC)= (Nº de participaciones a los actos administrativos y procesos de contratación, bienes y servicios/ Nº total de solicitudes) *100	100%			
		1.1.5	Fortalecer la participación del Control Social de la institución mediante el cumplimiento del Proceso de Rendición Pública de Cuentas	1.1.5.1	Número de Rendiciones Públicas de Cuentas realizadas	2	2102	UTLCC	15.200,00

ACCIÓN DE CORTO PLAZO Y OPERACIONES PROGRAMADAS - 2023							ÁREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE		Presupuesto
No.	ACCIÓN DE CORTO PLAZO	Cód. POA OP	OPERACIÓN	Cod. Indicador OP	INDICADOR	Resultado Anual Meta 2023	Cod. SOA	Sigla	
		1.1.6	Fortalecer en la institución los Sistemas de: Planificación Integral de Estado (Ley N° 777 - SPIE); de Programación de Operaciones (SPO) y de Organización Administrativa (SOA), mediante la aplicación de instrumentos y directrices emitidos por los Órganos Rectores, según normativa vigente.	1.1.6.1	Número de seguimientos realizados a documentos estratégicos de mediano plazo; elaborados, evaluados y/o socializados en el marco del SPIE (PEI - PEM)	2	2103	UPOM	151.200,00
				1.1.6.2	Número de documentos estratégicos de corto plazo; elaborados, evaluados y/o socializados en el marco de la Ley N° 1178 y las Normas Básicas del SPO (POA - SEGUIMIENTO AL POA)	3			
				1.1.6.3	Porcentaje de Actualización y/o ajuste de los Manuales y Reglamentos Internos = (N° de trámites de actualización de Reglamentos y Manuales atendidos/ N° total de requerimientos de la Institución) * 100	100%			
				1.1.6.4	Número de seguimientos y monitoreo realizados a los proyectos de inversión de la MUSERPOL.	12			
		1.1.7	Administrar el acervo documental de la Mutual de Servicios al Policía, mediante la utilización de procedimientos técnicos, operaciones archivísticas y conservación adecuada de la documentación con la finalidad de garantizar el acceso a la información.	1.1.7.1	Porcentaje de digitalización de archivos documentales = (N° de archivos digitalizados /Total de archivos recepcionados en la gestión) *100	80%	2104	UGDA	128.040,00
				1.1.7.2	Porcentaje de organización archivística en series documentales=(N° de archivos por UO/ N° total de archivos recepcionados por UO)*100	90%			
				1.1.7.3	Número de documentos empastados	1000			
				1.1.7.4	Número de consultas de documentación atendidas a las UO.	6200			
				1.1.7.5	Número de reportes de documentación conservada y custodiada según calendario de transferencia.	2			

Dirección: Av.6 de agosto N° 2354 - Telf. 2441169-2440365 -Fax (591-2)2440185

www.muserpol.gob.bo

ACCIÓN DE CORTO PLAZO Y OPERACIONES PROGRAMADAS - 2023							ÁREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE		Presupuesto	
No.	ACCIÓN DE CORTO PLAZO	Cód. POA OP	OPERACIÓN	Cod. Indicador OP	INDICADOR	Resultado Anual Meta 2023	Cod. SOA	Sigla		
		1.1.8	Supervisar, verificar y controlar, en el marco de las normativas vigentes, las actividades administrativas y financieras de la Institución a nivel nacional.	1.1.8.1	Número de trámites administrativos validados a través de los sistemas oficiales de los Entes Rectores. (MEFP, MPD, MG)	6500			DAA	22.881,00
				1.1.8.2	Porcentaje de documentos oficiales emitidos (PDOE)= [Nº de documentos oficiales emitidos (notas internas, instructivos, comunicados y otros) / Nº total de documentos solicitados]*100	100%	3400			
				1.1.8.3	Número de inspecciones y verificaciones administrativas realizadas a las oficinas regionales y bienes inmuebles.	8				
		1.1.9	Generar información financiera en el marco de la Ley N° 1178, a través de los sistemas de Contabilidad Integrada, de Presupuestos y Tesorería; para la toma de decisiones de manera eficaz y eficiente.	1.1.9.1	Número de estados Financieros aprobados y remitidos al MEFP	1			UF	1.052.074,00
				1.1.9.2	Número de informes contables, presupuestarios y de tesorería remitidos a la MAE	12	3401			
				1.1.9.3	Porcentaje de Registros Contables = [Nº de registros contables procesados/Nº de registros requeridos]*100	100%				
		1.1.10	Controlar las actividades administrativas en el marco del DS N° 181 y normas conexas; a través de la aplicación de los Subsistemas de Contrataciones de Bienes y Servicios, Manejo y Disposición de Bienes para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos institucionales.	1.1.10.1	Número de pagos en servicios básicos y gastos recurrentes	144			UA	2.927.438,00
				1.1.10.2	Número de mantenimientos preventivos y correctivos menores en bienes inmuebles y/o muebles	18	3402			
				1.1.10.3	Porcentaje de cumplimiento del Procesos de Contratación = [Nº de contrataciones concluidas/Nº de contrataciones solicitadas]*100	100%				

ACCIÓN DE CORTO PLAZO Y OPERACIONES PROGRAMADAS - 2023							ÁREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE		Presupuesto
No.	ACCIÓN DE CORTO PLAZO	Cód. POA OP	OPERACIÓN	Cod. Indicador OP	INDICADOR	Resultado Anual Meta 2023	Cod. SOA	Sigla	
				1.1.10.4	Porcentaje de dotación de materiales y suministros= (Total de solicitudes atendidas/Total de solicitudes recepcionadas)*100	100%			
				1.1.10.5	Número de actas de entrega y devolución de activos fijos asignados al personal.	410			
				1.1.10.6	Número de activos fijos incorporados en el VSIAF, codificados y asignados.	60			
		1.1.11	Gestionar el Sistema de Administración de Personal de la MUSERPOL, a través de la administración e implementación de la dotación, capacitación, evaluación del desempeño y registro.	1.1.11.1	Porcentaje de dotación de personal = [(Nº de personal permanente) /Nº de personal permanente requerido]*100	100%			
				1.1.11.2	Número de planillas de sueldos, aguinaldos, subsidios, aportes laborales y estipendios pagados.	25			
				1.1.11.3	Número de documentos aprobados para la gestión del Talento Humano del personal de la MUSERPOL	2			
				1.1.11.4	Número de eventos de capacitación de personal ejecutados.	6	3403	URRHH	8.998.841,00
				1.1.11.5	Número de evaluaciones del desempeño realizadas al personal permanente y/o eventual de la institución	1			
				1.1.11.6	Porcentaje de registro de altas, bajas y afiliación al personal (PRABA) = [Nº de solicitudes atendidas/Total de solicitudes recepcionadas]*100	100%			

ACCIÓN DE CORTO PLAZO Y OPERACIONES PROGRAMADAS - 2023							ÁREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE		Presupuesto
No.	ACCIÓN DE CORTO PLAZO	Cód. POA OP	OPERACIÓN	Cod. Indicador OP	INDICADOR	Resultado Anual Meta 2023	Cod. SOA	Sigla	
		1.1.12	Desarrollar y Mantener herramientas informáticas con el uso y aplicación de software libre para simplificar los procesos de las áreas sustantivas, administrativas y de apoyo de la institución.	1.1.12.1	Número de herramientas informáticas desarrolladas	4	3404	US	280.988,00
				1.1.12.2	Número de procesos de mantenimiento a las herramientas informáticas implementadas	2			
		1.1.13	Gestionar la implementación y mantenimiento de infraestructura tecnológica para garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los servicios soportados.	1.1.13.1	Número de servicios tecnológicos implementados en el Centro de Procesamiento de Datos de la institución.	5	3404	US	65.900,00
				1.1.13.2	Número de mantenimientos de la infraestructura tecnológica realizados	4			
		1.1.14	Atender y patrocinar de manera oportuna todos los temas legales de la MUSERPOL, prestando asesoramiento jurídico a las diferentes áreas, a efecto de defender los intereses de la entidad en los términos y plazos establecidos en la normativa legal vigente.	1.1.14.1	Número de Registros Administrativos de seguimiento a los procesos penales, civiles, laborales, coactivos fiscales, contenciosos y contenciosos administrativos, conforme a reuniones programadas	24	3500	DAJAYDI	243.508,00
				1.1.14.2	Número de informes legales de requerimientos institucionales.	59			
				1.1.14.3	Numero de Resoluciones Administrativas (exclusiones, reintegros y/o suspensiones del beneficio del Complemento Económico, designaciones de cajas chicas y otros)	32			
				1.1.14.4	Número de notas y oficios realizados a requerimiento o solicitud de reuniones	45			

ACCIÓN DE CORTO PLAZO Y OPERACIONES PROGRAMADAS - 2023							ÁREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE		Presupuesto
No.	ACCIÓN DE CORTO PLAZO	Cód. POA OP	OPERACIÓN	Cod. Indicador OP	INDICADOR	Resultado Anual Meta 2023	Cod. SOA	Sigla	
		1.1.15	Elaborar contratos administrativos de obras, bienes, servicios, resoluciones administrativas, convenios y diligencias administrativas, atender consultas o requerimientos y recomendar acciones en temas jurídico - administrativos.	1.1.15.1	Número de contratos de Obras, Bienes, Servicios elaborados y reportados a la CGE	90	3501	UIAI	6.066,00
				1.1.15.2	Número de contratos de Consultorías elaborados	32			
				1.1.15.3	Número de instrumentos legales emitidos (Resoluciones Administrativas y Convenios Interinstitucionales)	20			
				1.1.15.4	Número de informes Legales y Oficios emitidos	160			
		1.1.16	Reportar a la Contraloría General del Estado y Procuraduría General del Estado los procesos judiciales en la que es parte la MUSERPOL y dar continuidad con los trámites del derecho propietario de los bienes inmuebles de la MUSERPOL.	1.1.16.1	Número de memoriales presentados para procesos judiciales (penales, civiles, contenciosos Administrativos y constitucionales) en defensa de los intereses de la MUSERPOL.	300	3502	UIDYRI	134.693,00
				1.1.16.2	Numero de reportes de procesos que se encuentran con seguimiento ante la CGE y PGE.	4			
				1.1.16.3	Número de exenciones de impuestos obtenidos de bienes muebles e inmuebles de la MUSERPOL.	20			
				1.1.16.4	Número de saneamientos legales del Derecho Propietario.	1			
				1.1.16.5	Porcentaje de Revisión y/o ajuste de los Manuales y Reglamentos Internos = (Nº de trámites de actualización de Reglamentos y Manuales atendidos/ Nº total de requerimientos de la Institución) * 100	100%			



Informe del Plan Operativo Anual - Anteproyecto Presupuestos 2023

ACCIÓN DE CORTO PLAZO Y OPERACIONES PROGRAMADAS - 2023							ÁREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE		Presupuesto
No.	ACCIÓN DE CORTO PLAZO	Cód. POA OP	OPERACIÓN	Cod. Indicador OP	INDICADOR	Resultado Anual Meta 2023	Cod. SOA	Sigla	
		1.1.17	Coordinar, recepcionar y verificar la documentación requerida, conforme a la normativa específica, para el pago de los Beneficios Económicos y préstamos; en atención a las solicitudes presentadas por los afiliados a la MUSERPOL.	1.1.17.1	Ejecución Física = [Suma de Trámites aprobados/Total de trámites recepcionados]*100	95%			304.955,00
				1.1.17.2	Porcentaje de Trámites para el Beneficio de Fondo de Retiro Policial Solidario aprobados=[Nº de Trámites aprobados/Nº Total de Trámites recepcionados]*100	95%			
				1.1.17.3	Porcentaje de Trámites para el Beneficio de Cuota Mortuoria aprobados=[Nº de Trámites aprobados/Nº Total de Trámites recepcionados]*100	95%			
				1.1.17.4	Porcentaje de Trámites para el Beneficio Auxilio Mortuorio aprobados=[Nº de Trámites aprobados/Nº Total de Trámites recepcionados]*100	95%	2105	RD	
				1.1.17.5	Porcentaje de Trámites para el Beneficio Complemento Económico aprobados =[Nº de Trámites aprobados/Nº Total de Trámites recepcionados]*100	95%			
				1.1.17.6	Porcentaje de Trámites de Préstamo a Corto Plazo aprobados=[Nº de Trámites aprobados/Nº Total de Trámites recepcionados]*100	95%			
				1.1.17.7	Porcentaje de Trámites para el Préstamo a Largo Plazo aprobados=[Nº de Trámites aprobados/Nº Total de Trámites recepcionados]*100	95%			
	Gestionar la otorgación de los Beneficios Económicos (Complemento Económico, Fondo de Retiro Policial Solidario, y	2.2.1	Desarrollar una gestión con enfoque social para la atención oportuna de los requerimientos, mediante una gestión eficiente en atención a las	2.2.1.1	Ejecución Física (EF)= [Suma (EFi)/Nº Indicadores]*100	100%	3300	DBE	



ACCIÓN DE CORTO PLAZO Y OPERACIONES PROGRAMADAS - 2023							ÁREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE		Presupuesto
No.	ACCIÓN DE CORTO PLAZO	Cód. POA OP	OPERACIÓN	Cod. Indicador OP	INDICADOR	Resultado Anual Meta 2023	Cod. SOA	Sigla	
	Cuota y Auxilio Mortuario), durante la Gestión 2023, a los(as) afiliados(as) del Sector Activo y Pasivo de la Policía Boliviana, en conformidad a los Decretos Supremos N° 1446, 2829 y 3231.		actividades que ejecuta la DBE.	2.2.1.2	Porcentaje de informes técnicos remitidos a instancias superiores = (Nº informes remitidos / Total de informes requeridos) *100	100%			
				2.2.1.3	Número de reuniones de coordinación y socialización de los reglamentos y beneficios que otorga la MUSERPOL a las asociaciones del Sector Pasivo, Comando General y los Comandos Departamentales de la Policía Boliviana.	20			
				2.2.1.4	Porcentaje de actividades de apoyo social a los afiliados del sector activo y pasivo de la policía boliviana = (Nº de actividades de apoyo social/Nº de actividades requeridas)*100	100%			
				2.2.1.5	Porcentaje de acceso a la información documental del Archivo de la Dirección de Beneficios Económicos= [Solicitudes Atendidas/Solicitudes recepcionadas]*100	100%			
				2.2.2	Otorgar y procesar los trámites del beneficio de Fondo de Retiro Policial Solidario, en el marco de los procedimientos vigentes.	2.2.2.1	Ejecución presupuestaria = (Presupuesto ejecutado para el pago del Fondo de Retiro Policial Solidario/ Presupuesto aprobado)*100	100%	
		2.2.2.2	Número de beneficiarios de Fondo de Retiro Policial Solidario procesadas y pagadas	1440					



ACCIÓN DE CORTO PLAZO Y OPERACIONES PROGRAMADAS - 2023							ÁREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE		Presupuesto
No.	ACCIÓN DE CORTO PLAZO	Cód. POA OP	OPERACIÓN	Cod. Indicador OP	INDICADOR	Resultado Anual Meta 2023	Cod. SOA	Sigla	
		2.2.3	Otorgar y procesar los trámites del beneficio de Cuota Mortuoria, en el marco de los procedimientos vigentes.	2.2.3.1	Ejecución presupuestaria = (Presupuesto ejecutado para el pago del beneficio de Cuota Mortuoria/ Presupuesto aprobado) *100	100%	3301	UFRPACM	9.000.000,00
				2.2.3.2	Número de beneficiarios de Cuota Mortuoria pagadas	764			
		2.2.4	Otorgar y procesar los trámites del beneficio de Auxilio Mortuorio, en el marco de los procedimientos vigentes.	2.2.4.1	Ejecución presupuestaria = (Presupuesto ejecutado para el pago del beneficio de Auxilio Mortuorio/ Presupuesto aprobado) *100	100%	3301	UFRPACM	6.500.000,00
				2.2.4.2	Número de beneficiarios de Auxilio Mortuorio pagados	1596			
		2.2.5	Atención de los requerimientos de los afiliados, así como de trámites ingresados a la Unidad de Fondo de Retiro Policial Solidario, Cuota y Auxilio Mortuorio.	2.2.5.1	Número de instrumentos de gestión (sistemas informáticos y otros) elaboradas, evaluadas y/o ajustadas para la otorgación de los beneficios de Fondo de Retiro Policial Solidario, Cuota y Auxilio Mortuorio.	2			585.610,00
				2.2.5.2	Número de actividades operativas que garanticen el pago de los beneficios del Fondo de Retiro Policial Solidario, Cuota y Auxilio Mortuorio (conciliación de pagos, eventos de socialización y difusión)	8	3301	UFRPACM	
				2.2.5.3	Porcentaje de atención de requerimientos = [Nº de solicitudes atendidos/Nº total de solicitudes recepcionados]*100	100%			



ACCIÓN DE CORTO PLAZO Y OPERACIONES PROGRAMADAS - 2023							ÁREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE		Presupuesto
No.	ACCIÓN DE CORTO PLAZO	Cód. POA OP	OPERACIÓN	Cod. Indicador OP	INDICADOR	Resultado Anual Meta 2023	Cod. SOA	Sigla	
		2.2.6	Planificar, organizar y otorgar el Beneficio del Complemento Económico del 1er. y 2do. Semestre de la Gestión 2023 al sector pasivo y a sus derechohabientes de primer grado de la Policía Boliviana.	2.2.6.1	Ejecución presupuestaria = [Presupuesto ejecutado para el pago del Complemento Económico/Presupuesto aprobado]*100	100%	3302	UCE	146.308.479,00
				2.2.6.2	Número de beneficiarios del Complemento Económico (titulares, viudas y huérfanos absolutos) para el 1er. Semestre procesadas y pagadas	8699			
				2.2.6.3	Número de beneficiarios del Complemento Económico (titulares, viudas y huérfanos absolutos) para el 2do. Semestre procesadas y pagadas.	9027			
		2.2.7	Otorgar el Beneficio del Complemento Económico de gestiones anteriores.	2.2.7.1	Ejecución presupuestaria = [Presupuesto ejecutado para el pago del Complemento Económico de gestiones anteriores/ Presupuesto aprobado]*100	100%	3302	UCE	2.000.000,00
				2.2.7.2	Número de beneficiarios procesados del Complemento Económico de Gestiones Anteriores.	200			
		2.2.8	Fortalecimiento administrativo para el pago del Beneficio del Complemento Económico del 1er. y 2do. Semestre de la gestión 2023.	2.2.8.1	Número de instrumentos de gestión (Estudios Técnico-Financieros y reglamentos) elaboradas y/o ajustadas para la otorgación del beneficio del Complemento Económico	3	3302	UCE	133.758,00
3	Gestionar, operativizar las inversiones financieras y administrar los servicios de los bienes Inmuebles (susceptibles de inversión) a Nivel Nacional, en beneficio de	3.3.1	Dirigir, gestionar, implementar y supervisar las inversiones financieras y servicios de bienes muebles e inmuebles a nivel nacional.	3.3.1.1	Ejecución Física (EF)= [Suma (EFi)/Nº Indicadores]*100	90%	3200	DESI	35.595,00
				3.3.1.2	Número de supervisiones realizadas a las obras de mantenimiento y refacción de bienes muebles e inmuebles	15			

ACCIÓN DE CORTO PLAZO Y OPERACIONES PROGRAMADAS - 2023							ÁREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE		Presupuesto
No.	ACCIÓN DE CORTO PLAZO	Cód. POA OP	OPERACIÓN	Cod. Indicador OP	INDICADOR	Resultado Anual Meta 2023	Cod. SOA	Sigla	
la MUSERPOL y sus afiliados.	Operativizar la Otorgación de Préstamos a Largo y Corto Plazo en la presente gestión.	3.3.2		3.3.2.1	Porcentaje de atención de Préstamos = [Nº de préstamos aprobados y desembolsados/Nº total de préstamos solicitados]*100	75%	3201	UIP	3.004.852,00
				3.3.2.2	Número de eventos de coordinación, capacitación y socialización de los instrumentos para la otorgación de préstamos de corto y largo plazo a nivel nacional.	6			
	Evaluación y Calificación de Préstamos a Largo Plazo a Afiliados del Sector Activo y Pasivo de la Policía Boliviana.	3.3.3		3.3.3.1	Ejecución Presupuestaria en Préstamos de Largo Plazo = [Presupuesto ejecutado/Presupuesto Aprobado]*100	98%	3201	UIP	250.069.505,00
				3.3.3.2	Número de afiliados con acceso a Préstamos de Largo Plazo.	4875			
	Evaluación y Calificación de Préstamos a Corto Plazo y anticipo a Afiliados del Sector Activo y Pasivo de la Policía Boliviana.	3.3.4		3.3.4.1	Ejecución Presupuestaria en Préstamos de Corto Plazo = [Presupuesto ejecutado/Presupuesto Aprobado]*100	98%	3201	UIP	39.483.195,00
				3.3.4.2	Número de afiliados con acceso a Préstamos de Corto Plazo.	2483			
				3.3.4.3	Número de afiliados con acceso a Préstamos bajo la modalidad de Anticipo.	300			
	Gestionar y Evaluar el rendimiento del portafolio de inversiones.	3.3.5		3.3.5.1	Rendimiento por Inversión en Banco BISA SAFI.	444.000,00	3201	UIP	43.525.442,00
				3.3.5.2	Ingresos percibidos por acciones de la Cervecería Boliviana Nacional (CBN).	1.201.488,00			

ACCIÓN DE CORTO PLAZO Y OPERACIONES PROGRAMADAS - 2023							ÁREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE		Presupuesto
No.	ACCIÓN DE CORTO PLAZO	Cód. POA OP	OPERACIÓN	Cod. Indicador OP	INDICADOR	Resultado Anual Meta 2023	Cod. SOA	Sigla	
		3.3.6	Administración de Servicios de Hospedaje, Arrendamiento, Alquiler de Salones y locales, para generar recursos a través de los inmuebles de propiedad de la MUSERPOL.	3.3.6.1	Ingreso Recaudado por Servicios de Hospedaje, Arrendamiento, Alquiler de Salones y locales	651.843,00	3202	UISBP	524.185,00
				3.3.6.2	Número de Huéspedes Atendidos con Servicio de Hospedaje en el Hostal Paris y Gran Hotel Paris.	1000			
				3.3.6.3	Número de ambientes arrendados de bienes inmuebles propiedad de MUSERPOL (Locales, Gran Hotel Paris y Hostal Paris)	6			
				3.3.6.4	Número de eventos desarrollados en ambientes de propiedad de la MUSERPOL (Salones)	75			
		3.3.7	Realizar Mantenimientos correctivos y preventivos en los bienes inmuebles a nivel nacional, con la finalidad de preservar y resguardar el Patrimonio Institucional.	3.3.7.1	Número de bienes inmuebles susceptibles de inversión, a nivel nacional, con mantenimiento correctivo y preventivo.	4	3202	UISBP	2.107.377,00
		3.3.8	Implementar la infraestructura en las Regionales de Oruro y Beni considerando los Estudios de Diseño Técnico de Preinversión para cada proyecto.	3.3.8.1	Número de Proyectos en etapa de ejecución	2	3202	UISBP	2.501.493,00
Total General Bs.									667.304.172,00



El presupuesto para cumplir con las Acciones de Corto Plazo y las Operaciones programadas en el POA 2023, asciende a **Bs.667.304.172,00 (Seiscientos sesenta y siete millones trescientos cuatro mil ciento setenta y dos 00/100 bolivianos)**.

5. ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO PARA LA GESTION 2023

En cumplimiento a las disposiciones legales vigentes se desarrolla a continuación el anteproyecto de presupuesto para el 2023, articulado a las acciones de Mediano Plazo con los programas presupuestarios y con las Acciones de Corto plazo del Presupuesto Anual, enmarcado en las Directrices Presupuestarios y considerando los principios del Sistema de Presupuestos.

5.1. PRESUPUESTO DE RECURSOS

Las estimaciones de recursos están sustentadas en proyecciones, en base a la ejecución observada de las dos últimas gestiones, la ejecución a julio y proyección a diciembre 2022 en el marco de la normativa vigente, crisis generada por el COVID-19 y la reactivación económica.

5.1.1. LOS RECURSOS CON FUENTE 20, ORGANISMO FINANCIADOR 230 de la MUSERPOL son los siguientes rubros:

12000 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública. - Corresponde a Ingresos propios de la MUSERPOL que provienen por 2 conceptos:

1. Venta de Servicios:

Comprende la venta de folders para el inicio de trámites de los beneficios que otorga la MUSERPOL, (Fondo de Retiro Policial Solidario, Cuota Mortuoria, Auxilio Mortuorio y Complemento Económico) cada uno a Bs25,00 (Veinticinco 00/100 bolivianos). Asimismo el Artículo 56º (Gastos Administrativos) del Reglamento de Préstamos aprobado mediante Resolución de Directorio N°07/2019 de 21/03/2019 señala que: *"Los Gastos Administrativos, en el proceso de otorgación de préstamos para el sector activo tiene un costo de Bs20,00 (Veinte 00/100 bolivianos); para las hipotecas Bs. 30,00 (Treinta 00/100 bolivianos) y para el sector pasivo Bs. 10,00 (Diez 00/100 bolivianos), suma de dinero que deberá ser cancelada al momento de realizar la solicitud de préstamos, en el área de Tesorería de la MUSERPOL, previa verificación y visto bueno del área de Atención al Afiliado y/o calificación de Préstamos en la ciudad de La Paz"*, la proyección de este rubro se realizó en base a datos registrados en el Sistema de Gestión Pública - SIGEP, donde el comportamiento de estos ingresos se mantuvieron.

2. Alquiler y Arrendamiento de Edificios

Son los ingresos por hospedaje del Hostal París y Hotel París, arrendamientos de los inmuebles de propiedad de la MUSERPOL a nivel nacional y alquiler de los salones, la proyección de ingresos para la gestión 2023 de este rubro se determinó de acuerdo al comportamiento del ingreso desde la gestión 2020, 2021 a julio de 2022, registrados en los Sistemas de Gestión Pública de la MUSERPOL y debido a la reactivación económica en la presente gestión, la economía del país va mejorando y para la gestión 2023 se tiene la tendencia a incrementar.

Conformidad a lo establecido en el art. 341 numeral 1) del Código Civil, el deudor se constituye en mora al incumplimiento del pago de cualquier amortización sin necesidad de requerimiento o acto equivalente, generado un recargo adicional del 0.5% mensual, equivalente al 6% anual sobre el saldo a capital de las cuotas impagas, que será cobrado de acuerdo a disponibilidad de saldo de los deudores (Titular, Garantes o codeudores) a solo requerimiento de la MUSERPOL independientemente del interés corriente) la MUSERPOL realiza una proyección de ingresos en este rubro, la cual fue determinado en base al comportamiento de las liquidaciones de amortización sobre préstamos, donde se incluye ingresos por interés penal, recuperados mediante descuentos realizados en las planillas por el Comando General de la Policía, Batallón de Seguridad Física y SENASIR, asimismo se consideró los intereses penales recuperados mediante pagos del beneficio de Complemento Económico y Fondo de Retiro Policial Solidario.

2. Otros Ingresos no Especificados

Comprende los Aportes Laborales Directos para el Fondo de Retiro Policial Solidario, Cuota Mortuoria y Auxilio Mortuorio, donde estos son descontados a los afiliados activos y pasivos de la Policía a través de planillas del Comando General de la Policía Boliviana, SENASIR y aportes en efectivo a la MUSERPOL. La proyección de este rubro fue realizada en base a las primas de aportación determinados en el Estudio Matemático Actuarial 2021 - 2025 para los beneficios de Fondo de Retiro Policial Solidario, Cuota Mortuoria y Auxilio Mortuorio, aprobado mediante Resolución de Directorio N°77/02021 de 21/10/2022 y al crecimiento de nuevos afiliados, conforme al siguiente detalle:

Beneficios	Primas s/g Estudio Matemático Actuarial 2021 - 2025
Fondo de Retiro Policial Solidario	4,77%
Cuota Mortuoria	1,09%
Auxilio Mortuorio	2,03%

a) 16000 Intereses y otras Rentas a la Propiedad. - Compuesta por:

1. Otros Intereses

La MUSERPOL otorga préstamos a los afiliados de la Policía Boliviana del sector Activo y Pasivo, sobre el cual se aplica una tasa porcentual que genera intereses de acuerdo al Reglamento de Préstamos, aprobado mediante Resolución de Directorio N°07/2019 de 21/03/2019 de acuerdo a la modalidad de préstamo, para la Proyección de Ingresos se tomó en cuenta las liquidaciones de Amortización de Préstamos del sector Activo y Pasivo, recuperados mediante descuentos realizados en planillas por el Comando General de la Policía Boliviana y SENASIR, así como también los ingresos depositados en el Área de Tesorería y recuperados mediante pagos del Beneficio de Complemento Económico y Fondo de Retiro Policial Solidario.



b) 32000 Recuperación de Préstamos a Corto Plazo

La MUSERPOL a través de la Dirección de Estrategias Sociales e Inversiones quienes son los encargados de realizar el registro, control, seguimiento y las gestiones necesarias para el cobro de la deuda, efectivizando el retorno de capital permitiendo, optimizar la cartera de préstamos de corto plazo en cumplimiento a esta actividad, la entidad cuenta con recursos que se realiza a través de descuento al titular o garantes a través de planillas mensuales del Comando General de la Policía Boliviana y SENASIR, también se realiza la recuperación a través de los Beneficios de Fondo de Retiro Policial Solidario y Complemento Económico.

c) 33000 Recuperación de Préstamos a Largo Plazo

La MUSERPOL a través de la Dirección de Estrategias Sociales e Inversiones quienes son los encargados de realizar el registro, control, seguimiento y las gestiones necesarias para el cobro de la deuda efectivizando el retorno de capital permitiendo optimizar de la cartera de préstamos de largo plazo, en cumplimiento a esta actividad la entidad cuenta con recursos que se realiza a través de descuento al titular o garantes a través de planillas mensuales del Comando General de la Policía Boliviana y SENASIR, también se realiza la recuperación a través de los beneficios de Fondo de Retiro Policial Solidario y Complemento Económico.

d) 35000 Disminución y cobro de otros Activos Financieros

Disminución de saldos de Caja y Banco y recursos Devengados no Cobrados de Cuentas por Cobrar a Corto Plazo por amortización de préstamos, aportes laborales por Fondo de Retiro Policial Solidario, Cuota Mortuoria y Auxilio Mortuorio, determinado en base a ingresos proyectados al mes de diciembre de la presente gestión.

5.1.2. LOS RECURSOS CON FUENTES 42 - 46, ORGANISMOS FINANCIADORES 230 – 000 POR TRANSFERENCIAS, son registradas en el siguiente rubro.

a) 19000 Transferencias Corrientes

La Mutual de Servicios al Policía recibe transferencias para el pago de Complemento Económico conforme al artículo 118 de la Ley de Orgánica de la Policía Boliviana Ley N° 734, este Beneficio otorga la MUSERPOL al sector pasivo de la Policía Boliviana, con dos fuentes de financiamiento: fuente 46 referida a las transferencias que realiza la Dirección Nacional de Fiscalización y Recaudaciones (DNFR) de manera directa a la MUSERPOL y fuente 42 referida a las transferencias que realiza el SEGIP-SEGELIC al Comando General de la Policía Boliviana mediante la Dirección Nacional Administrativa (DNA).

La Dirección Nacional de Fiscalización y Recaudaciones, mediante nota S/N del 24/08/2022 remitido a la MUSERPOL, el monto a transferir proyectado que asciende a Bs88.322.061,00 (Ochenta y ocho millones trescientos veintidós mil sesenta y uno 00/100 bolivianos).

La Dirección Nacional Administrativa del Comando General de la Policía Boliviana, inscribirá en su Anteproyecto 2023 Bs32.986.418,00 (Treinta y dos millones novecientos ochenta y seis mil cuatrocientos dieciocho 00/100 bolivianos), por tanto, las transferencias proyectadas a percibir por Complemento Económico Gestión 2023 asciende a Bs121.308.479,00 (Ciento veintiún millones trescientos ocho mil cuatrocientos setenta y nueve 00/100 bolivianos).



La Dirección Nacional Administrativa del Comando General de la Policía Boliviana, inscribirá en su Anteproyecto 2023 Bs32.986.418,00 (Treinta y dos millones novecientos ochenta y seis mil cuatrocientos dieciocho 00/100 bolivianos), por tanto, las transferencias proyectadas a percibir por Complemento Económico Gestión 2023 asciende a Bs121.308.479,00 (Ciento veintiún millones trescientos ocho mil cuatrocientos setenta y nueve 00/100 bolivianos).

A continuación, se detalla el resumen de los ingresos por rubros de la Mutual de Servicios al Policía - MUSERPOL, proyectados para la gestión 2023:

**PRESUPUESTO DE RECURSOS POR RUBROS
ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO GESTIÓN 2023
(Expresado en Bolivianos)**

RUBRO	DESCRIPCION	F.F.	O.F.	E.T.	IMPORTE
12	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS				1,488,060.00
122	Venta de Servicios de las Administraciones Públicas				1,488,060.00
122	Venta de Servicios de las Administraciones Públicas	20	230	0000	1,488,060.00
15	TASAS, DERECHO Y OTROS INGRESOS				164,448,160.00
159	Otros Ingresos				164,448,160.00
1592	Intereses Penales	20	230	0000	4,224.00
1599	Otros Ingresos no Especificados	20	230	0999	164,443,936.00
16	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD				75,069,568.00
161	Intereses				74,673,489.00
1619	Otros Intereses	20	230	0999	74,673,489.00
162	Dividendos				396,099.00
162	Dividendos	20	230	0000	396,099.00
19	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				121,308,479.00
192	Del Sector público No Financiero				121,308,479.00
1921	Del Órgano ejecutivo				121,308,479.00
19211	Por Subsidios o Subvenciones				121,308,479.00
19211	Por Subsidios o Subvenciones	42	230	0015	32,986,418.00
19211	Por Subsidios o Subvenciones	46	000	0015	88,322,061.00
32	RECUPERACION DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO				37,302,684.00
321	Del Sector Privado				37,302,684.00
321	Del Sector Privado	20	230	0000	37,302,684.00
33	RECUPERACION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO				204,308,688.00
331	Del Sector Privado				204,308,688.00
331	Del Sector Privado	20	230	0000	204,308,688.00
35	DISMINUCION Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS				62,501,493.00
351	Disminución del Activo Disponible				29,501,493.00
3511	Disminución de Caja y Bancos	20	230	0000	2,501,493.00
3511	Disminución de Caja y Bancos	46	000	0000	17,000,000.00
3511	Disminución de Caja y Bancos	42	230	0000	10,000,000.00
352	Disminución de Ctas. Y Doc. Por Cobrar y otros Activos Fiancieros a Corto Plazo				0.00
3522	Disminucion de Documentos por Cobrar y otros Activos Financieros a Corto Plazo	20	230	0000	0.00
354	Cobro de Ctas. Y doc. Por Cob. Otros Act. Financ. A C.P.				33,000,000.00
3541	Recursos Devengados No Cob.por Ctas.por Cob. de C.P.	20	230	0000	33,000,000.00
39	INCREMENTO DE OTROS PASIVOS Y APORTES DE CAPITAL				877,000.00
391	Incremento de Cuentas por Pagar a Corto Plazo				877,000.00
3911	Incremento de Ctas. por Pagar a CP. por Deudas Comerciales				877,000.00
3913	Incremento de Ctas. por Pagar a CP. por Sueldos y Jornales	20	230	0000	574,040.00
3914	Incremento de Ctas. por Pagar a CP. por Aportes Patronales	20	230	0000	0.00
3915	Incremento de Ctas. por Pagar a CP. por Retenciones	20	230	0000	210,960.00
3917	Incremento de Ctas. por Pagar a CP. Por Jubilaciones y Pensiones	20	230	0000	92,000.00
TOTAL DE INGRESOS					667,304,172.00

Dirección: Av.6 de agosto N° 2354 - Telf. 2441169-2440365 -Fax (591-2)2440185

www.muserpol.gob.bo

El Presupuesto de Recursos, según Proyección de Recursos propios y las transferencias a percibirse previstas para la gestión 2023, ascienden a un total de **Bs.667.304.172,00 (Seiscientos sesenta y siete millones trescientos cuatro mil ciento setenta y dos 00/100 bolivianos)**, para el cumplimiento de las Acciones del Plan Operativo Anual de la Mutual de Servicios al Policía - Gestión 2023, relacionado mediante categorías programáticas.

5.1.3. DETERMINACION DE RECURSOS CAJA Y BANCO

Para la administración de los recursos se cuenta con tres libretas las cuales se encuentran distribuidos el presupuesto de las tres fuentes de financiamiento de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTES	LIBRETA	DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/07/2022
42-230	345014201	MUSERPOL- COMPLEMENTO ECONÓMICO (DNA)	18.404.975,48
46-000	345014601	MUSERPOL- COMPLEMENTO ECONÓMICO (DNFR)	9.028.612,35
20-230	345012002	MUSERPOL	66.072.843,35
	345019201		1.297.596,64
	345014202		3.000.000,00

FUENTE: SIGEP

El detalle y movimiento de las libretas se encuentran en anexos adjuntos.

5.2. PRESUPUESTO DE GASTOS

La Mutual de Servicios al Policía, ha estructurado categorías programáticas emergentes de las Acciones del Plan Operativo Anual de la Gestión 2023, planteadas por las Unidades Ejecutoras que constituyen la Institución, que con los recursos descritos anteriormente se financiarán las siguientes Aperturas Programáticas:

DESCRIPCION	FF-OF	TOTAL PROGRAMACIÓN DE GASTO POR APERTURA PROGRAMÁTICA GESTIÓN 2023
ADMINISTRACION CENTRAL	20-230	18,906,789.00
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	20-230	1,512,150.00
PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL	20-230	15,200.00
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	20-230	717,038.00
PREVISIÓN PARA DEUDAS	20-230	877,000.00
FONDO DE RETIRO	42-230	146,247,881.00
CUOTA MORTUORIA	42-230	9,000,000.00
AUXILIO MORTUORIO	42-230	6,500,000.00
COMPLEMENTO ECONOMICO GESTIONES ANTERIORES	46-000	2,000,000.00
COMPLEMENTO ECONOMICO	46-000	98,322,061.00
COMPLEMENTO ECONOMICO	42-230	47,986,418.00
PRESTAMOS A CORTO PLAZO	92-230	39,483,195.00
PRESTAMOS A LARGO PLAZO	92-230	250,069,505.00
CONSTR. EDIF. REG. ORURO	20-230	996,793.20
CONSTR. OFIC. REG. BENI	20-230	1,264,699.80
OTRAS INVERSIONES	20-230	240,000.00
INCREMENTO DE DISPONIBILIDADES	20-230	43,165,442.00
TOTALLES		667,304,172.00



5.2.1. GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE MUSERPOL GESTIÓN 2023

El Artículo 13° del Decreto Supremo N° 1446 (Gastos Administrativos y Operativos) establece que: *“Anualmente los gastos administrativos y operativos de la MUSERPOL, no deberán ser mayores al diez por ciento (10%) del total de los recursos propios establecidos en el párrafo I del Artículo precedente, incluyendo el costo operativo para el pago del Complemento Económico”.*

Los Gastos Administrativo y Operativos de la Mutual de Servicios al Policía, fueron determinados en base a la Proyección de Ingresos de Recursos Propios de la Institución y el Estudio Matemático Actuarial 2021 – 2025 del Fondo de Retiro Policial Solidario, Cuota Mortuoria y Auxilio Mortuorio, aprobado mediante Resolución de Directorio N°77/2021 de 21/10/2022, donde se establece que, para el pago de los beneficios de Fondo de Retiro Policial Solidario y Auxilio Mortuorio, se deben considerar y sumar a los aportes de los afiliados de hasta el 55% de las utilidades y/o rendimientos a percibirse por las inversiones que realiza la Entidad, en cuanto a intereses sobre préstamos que se otorgan a los afiliados del sector Activo y Pasivo de la Policía Boliviana, Dividendos y Alquileres; por tanto, los gastos Administrativos y Operativos de MUSERPOL para la Gestión, no podrán exceder el 45% del rendimiento de las Inversiones, el mismo que asciende al 4.95% del total del Presupuesto Projectado de Recursos Propios de la Gestión 2023.

Las Categorías Programáticas de Gastos Administrativo y Operativos son:

- a) Administración Central
- b) Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura
- c) Participación y Control Social

a) ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Esta apertura programática es para gastos de funcionamiento de la MUSERPOL, programados en las Partidas de Gastos del Grupo 10000 - Servicios Personales, 20000 - Servicios no Personales, 30000 - Materiales y Suministros, 80000 - Impuestos, Regalías y Tasas y 90000 - Otros Gastos, tiene los siguientes componentes:

✓ Servicios Personales

Presupuesto para gastos de remuneración por los servicios prestados por el personal permanente, incluye los aportes patronales, bono de antigüedad, aguinaldos y asignaciones familiares, misma que fue aprobado mediante Resolución de Honorable Directorio N°037/2022

ESCALA SALARIAL APROBADA RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°037/2022

PARTIDA	OBJETO DE GASTO	MONTO Bs.	PRESUPUESTO APROBADO 2022 Bs.
11200	Bono de Antigüedad	150.095	150.095
11400	Aguinaldos	532.170	532.170
11600	Asignaciones Familiares	77.097	77.097
11700	Sueldos	6.235.944	6.235.944
13110	Régimen de Corto Plazo (Salud) 10%	638.604	638.604

Dirección: Av.6 de agosto N° 2354 - Telf. 2441169-2440365 –Fax (591-2)2440185

www.muserpol.gob.bo

13120	Prima de Riesgo Profesional - Régimen de Largo Plazo 1,71%	109.201	109.201
13131	Aporte Solidario 3%	191.581	191.581
13200	Aporte Patronal Vivienda 2%	127.721	127.721
TOTAL PROPUESTA Bs.		8.062.413	8.062.413
TECHO PRESUPUESTARIO		8.062.413	8.062.413
REMANENTE		0	

En este marco, el Ministerio de Gobierno y Ministerio de Economía y Finanzas Públicas aprueban la Escala Salarial para MUSERPOL, mediante Resolución Bi- Ministerial N°019 de fecha 5 de julio de 2022, en el marco del artículo 31 de la Ley N° 2042, de Administración Presupuestaria y del Reglamento para aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público

✓ Servicios No Personales

Corresponde a servicios básicos como: Energía Eléctrica, Agua, Telefonía, Gas, Internet, Courier, Pasajes, Viáticos y otros, prestación de servicios de carácter no personal como mantenimiento y reparación de equipos, y consultorías aclarándose que el gasto presupuestado más relevante de este grupo son las: Comisiones y Gastos Bancarios, mismas que según Resolución del Comando General de la Policía Nacional N°111/04 de 05 de abril de 2004, se debe pagar el 1% de comisión en favor del Comando General de la Policía Boliviana sobre el monto total de las transferencias que mensualmente realizan a MUSERPOL, por los descuentos en Planillas del capital e intereses sobre préstamos que se otorga al sector activo de la Policía.

Mediante Convenio de Prestación de Servicios suscrito entre el Servicio Nacional del Sistema de Reparto SENASIR y la Mutual de Servicios al Policía MUSERPOL, establece:

Clausula SEGUNDA. - OBJETO DEL CONVENIO - Por el presente convenio de prestación de servicios, el SENASIR se compromete a efectuar el descuento mensual de las rentas IVM y RP por concepto de aportes al anteriormente denominado Seguro de Vida ahora Auxilio Mortuario y Recuperación de Préstamos de las Rentas del Servicio Pasivo de la Policía Boliviana a favor de MUSERPOL.

Clausula TERCERA. - GASTOS ADMINISTRATIVOS - De común acuerdo entre las partes, MUSERPOL cancelará a favor de SENASIR el 1,75% sobre el total de las retenciones para préstamos y el 1,75% de los descuentos de aportes para el beneficio de Auxilio Mortuario, en forma mensual de enero a diciembre de la gestión 2022."

Además, en esta partida se prevé las Comisiones bancarias para el traspaso a las cuentas de los prestatarios.

✓ Materiales y Suministros

Presupuesto para adquisición de artículos, materiales y bienes de oficina, combustible, material de limpieza y otros requeridos en el Plan Operativo Anual de la gestión 2023, aclarándose que el gasto presupuestado más relevante de este grupo, es el pago de refrigerios al personal de MUSERPOL, aprobado por Resolución Administrativa Nro. 21/2014 del 31 de diciembre de 2014, que resuelve: "Asignar como monto máximo para el pago del refrigerio, para cada servidor público de "MUSERPOL", en la suma de Bs18,00 (dieciocho 00/100 Bolivianos) de conformidad con el Decreto Supremo Nro. 2219 de 17 de diciembre de 2014"; asimismo, a partir de la gestión 2015 este pago tiene alcance a Consultores en Línea.

✓ **Impuestos, Regalías y Tasas.**

Presupuesto asignado para pago de impuestos, tasas y Patentes inherente a las licencias de funcionamiento del Hostal Paris, Hotel Paris y Club Los Olivos, ante el Gobierno Autónomo Municipal La Paz y otras entidades.

También, está programado la transferencia del 0,4% de la masa salarial de la MUSERPOL a la Dirección General de Servicio Civil de acuerdo al Artículo 7° parágrafo II del Decreto Supremo N° 26577 de 03-04-2002.

Considerando, que una de las Fuentes de Financiamiento de la Dirección General de Servicio Civil, conforme lo establece el inc.) b, Artículo 2° del D.S. 26577 son los Recursos Provenientes de Transferencias, en un monto no mayor al 0.4% de sus masas salariales, de las entidades públicas sujetas al ámbito de aplicación del Estatuto del Funcionario Público que financian sus masas salariales con recursos internos diferentes a los del Tesoro General de la Nación.

✓ **Otros Gastos.**

Presupuesto para Contingencias Judiciales que se originan en obligaciones legales y se encuentra en situación ejecutoriada caso: Irma Frecia Viscarra Vda. de Blacutt, a quien se le otorga la tutela disponiendo se reponga el pago del beneficio del Complemento Económico a favor de la Sra. Irma Frecia Viscarra Vda. de Blacutt en su calidad de derechohabiente del oficial caído en cumplimiento de sus deberes, desde su suspensión. Sentencia Constitucional 0540/201-S1 del Tribunal Constitucional del Estado Boliviano.

La Programación de Gasto de esta Apertura Programática fue elaborada por las Direcciones y Unidades Organizacional de la Institución, determinada en el Plan Operativo Anual de la gestión 2023.

b) MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

Gastos comprendidos para la refacción de bienes inmuebles de la Mutual de Servicios al Policía a nivel nacional, con el propósito de mejorarlos y habilitarlos para fines de arrendamiento y generación de recursos a favor de la MUSERPOL y sus afiliados, conforme establece el inciso c) parágrafo I del Artículo 12° del Decreto Supremo N° 1446 de 19 de diciembre de 2012.

La programación del gasto fue determinada por la Dirección de Estrategias Sociales e Inversiones de la Institución, considerando que la refacción de bienes inmuebles a nivel nacional se lo realizará por administración propia y delegada.

c) PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL

El Parágrafo I del Artículo 41° de la Ley N° 341 (**Fondos de Participación y Control Social**) señala: "Las Máximas Autoridades de los Órganos del Estado, en todos los niveles y ámbitos territoriales, empresas e instituciones públicas descentralizadas, desconcentradas, autárquicas y empresas mixtas, garantizarán que en todos sus planes, programas y proyectos se contemple dentro de su presupuesto anual, los recursos necesarios y suficientes destinados a efectivizar el derecho de la Participación y Control Social."





Informe del Plan Operativo Anual - Anteproyecto Presupuestos 2023

El párrafo I del Artículo 37 (**Rendición Pública de Cuentas y Evaluación de Resultados de Gestión**) expresa: "Los Órganos del Estado, las entidades territoriales autónomas y las entidades públicas del Estado Plurinacional, realizarán rendiciones públicas de cuentas y evaluación de resultados de gestión, ante la sociedad en general y ante los actores que ejercen Control Social en particular". Los recursos se encuentran programados en las partidas de gasto del grupo 20000 Servicios no Personales y 30000 Materiales y Suministros.

5.2.2. BENEFICIOS QUE OTORGA LA MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICÍA

De acuerdo a los Decretos Supremos N° 1446 de 19/12/2012, N°2829 de 06/07/2016 y N°3231 de 28/06/2017, los beneficios que otorga la Mutual de Servicios al Policía, son:

- a) Fondo de Retiro Policial Solidario,
- b) Complemento Económico.
- c) Cuota Mortuoria y Auxilio Mortuorio,

a) FONDO DE RETIRO POLICIAL SOLIDARIO

El Artículo 2° (MODIFICACIONES), Parágrafos I y VI del Decreto Supremo N°3231 de 28/06/2017, textualmente expresan:

I. Se modifica el inciso c) del Artículo 3 del Decreto Supremo N°1446, de 19 de diciembre de 2012, con el siguiente texto:

"c) Otorgar el beneficio variable del Fondo de Retiro Policial Solidario, en el marco del principio de solidaridad"

VI. Se modifica el Artículo 15 del Decreto Supremo N°1446, de 19 de diciembre de 2012, con el siguiente texto:

"ARTICULO 15.- (FONDO DE RETIRO POLICIAL SOLIDARIO). Es el beneficio que brinda protección a los miembros del servicio activo y sus derechohabientes, mediante el reconocimiento de un pago único, con motivo y oportunidad del retiro definitivo de la actividad remunerada dependiente de la Policía Boliviana el cual será administrado por la MUSERPOL; a ser otorgado en el marco del principio de solidaridad, cuando el retiro se produzca por:

- a) Jubilación;
- b) Fallecimiento del Titular;
- c) Retiro forzoso;
- d) Retiro voluntario.

La apropiación de gasto para el pago del Beneficio de Fondo de Retiro Policial Solidario se lo realiza en el Grupo de Gastos 70000 - Transferencias.

La programación de pago del beneficio Fondo de Retiro Policial Solidario, se determinó de acuerdo al Punto 9.8.3 Valor Actual de la Prima de Fondo de Retiro Policial Solidario (Tomando en cuenta el Haber Básico más Categoría con uso de hasta el 55% de los Rendimientos), donde la expectativa de pago de este Beneficio para la Gestión 2023 es de Bs146.247.881,00 (Ciento cuarenta y seis millones doscientos



cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y uno 00/100 bolivianos) según solicitud de requerimiento de la Dirección de Beneficios Económicos.

b) CUOTA MORTUORIA

La Cuota Mortuoria es el beneficio que se otorga a los derechohabientes de los afiliados a MUSERPOL de la Policía Boliviana del sector activo, que consiste en el pago de un monto único y por una sola vez.

El Beneficio de Cuota Mortuoria se financia con el aporte laboral obligatorio de todos los servidores públicos policiales del servicio activo, en un porcentaje de la totalidad del salario cotizable de acuerdo al Estudio Matemático Actuarial 2016 – 2020.

La Programación de Gastos fue en base al requerimiento de la Dirección de Beneficios Económicos el monto asignado es de Bs9.000.000,00 (Nueve millones 00/100 bolivianos), financiados en su integridad con el Aporte Laboral obligatorio de todos los servidores públicos Policiales del servicio activo.

c) AUXILIO MORTUORIO

El Auxilio Mortuorio es un beneficio que se otorga a los derechohabientes de los afiliados a MUSERPOL de la Policía Boliviana del sector pasivo, tanto al fallecimiento del titular como del cónyuge, consistente en el pago de un monto único y por una sola vez.

El beneficio de Auxilio Mortuorio se financia con el aporte obligatorio de la renta o pensión por jubilación de los miembros del servicio pasivo de la Policía Boliviana y viudas, en un porcentaje de la totalidad de las rentas mensuales y una alícuota del rendimiento de las inversiones por Ingresos Propios, de acuerdo a conversaciones con ejecutivos de la Mutual, se fijó en un máximo del 55% siendo este porcentaje compartido con el Fondo de Retiro Policial Solidario.

Asimismo, para la Programación de Gasto del beneficio de Auxilio Mortuorio, es de Bs6.500.000,00 (Seis millones quinientos mil 00/100 bolivianos).

d) COMPLEMENTO ECONÓMICO

El párrafo VI, Artículo 11. (TRANSFERENCIAS PÚBLICAS - PRIVADAS) de la Ley N°856 de 28/11/2016 del Presupuesto General del Estado, señala: Se autoriza a la Mutual de Servicios de la Policía - MUSERPOL, efectuar transferencias público - privadas para el pago del Complemento Económico a favor del personal pasivo de la Policía Boliviana.

Asimismo, el párrafo VII, Artículo 2° (MODIFICACIONES) del Decreto Supremo N°3231 de 28/06/2017 señala:

VII. Se modifica el *Parágrafo I del Artículo 17 del Decreto Supremo N°1446, de 19 de diciembre de 2012, con el siguiente texto:*

"I. El Complemento Económico es un beneficio que otorga la MUSERPOL al sector pasivo de la Policía Boliviana y sus derechohabientes de primer grado, con prestaciones por vejez en curso de pago del Sistema de Reparto y del Sistema Integral de Pensiones y con prestaciones por invalidez del Sistema de Reparto, cuyos montos sean inferiores al haber básico más categoría que perciban los miembros del servicio activo de la Policía en el grado correspondiente y los titulares hayan alcanzado la edad



Informe del Plan Operativo Anual - Anteproyecto Presupuestos 2023

requerida para la jubilación por vejez y cumplido como mínimo con dieciséis (16) años de servicio en la Policía Boliviana”.

El párrafo II, artículo 17° (Complemento Económico) del Decreto Supremo N°1446 de 19/12/2012, señala: “El monto individual del complemento económico, es variable, determinado semestralmente en base a un estudio técnico financiero y reglamentación aprobado por el Directorio de la MUSERPOL, en función a las transferencias determinadas por Ley para el pago del Complemento Económico.”

Por tanto, las Transferencias percibidas de la Dirección Nacional de Fiscalización y Recaudaciones del Comando General de la Policía Boliviana y Dirección Nacional de Administrativa del Comando General de la Policía Boliviana por Transferencias del SEGIP- SEGELIC, conforme a lo establecido en el Artículo 118 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional, para pago del Beneficio de Complemento Económico, son programados en su integridad en la Apertura Programática 64, apropiado en el Grupo de Gastos 70000 - Transferencias, Partida de Gasto 71630 “Otros de Carácter Social Establecidos por Norma Legal”.

Con respecto a las transferencias para la programación en el presupuesto gestión 2023 por la Dirección Nacional de Fiscalización y Recaudaciones de la Policía Boliviana en Cumplimiento a la Resolución Constitucional 171/2020 se tiene el siguiente informe MUSERPOL/DBE/UCE/INF – No. 052/2022 de 16 de agosto 2022 emitido por el Jefe de la Unidad de Otorgación del Complemento Económico se hace conocer la necesidad de recursos para el pago del Complemento Económico – primer y segundo semestre 2023.

e) COMPLEMENTO ECONÓMICO GESTIONES ANTERIORES

El Complemento Económico se constituye en un reconocimiento al personal del servicio pasivo de la Policía Boliviana, por las funciones cumplidas a lo largo de la carrera policial, debiendo ser otorgado este beneficio con recursos destinados a personas del sector pasivo que no llegaron a cobrar este beneficio durante la gestión 2023, sujeta al Reglamento del Complemento Económico vigente, Decreto Supremo N°1446 de 19/12/2012 y Decreto Supremo N°3231 de 28/06/2017. El pago se encuentra apropiado en el Grupo de Gastos 70000 - Transferencias.

Adicionalmente se incorpora el rubro 35110 - Disminución Caja - Bancos de los saldos acumulados de gestiones anteriores por Bs27.000.000,00 (Veinte y siete millones 00/100 bolivianos).

5.2.3. INVERSIONES

Conforme a lo estipulado en el Artículo 3° - (FUNCIONES Y FINES) en sus incisos a) y b) del Decreto Supremo N° 1446 de 19/12/2012, establece:

- Administrar y controlar los recursos provenientes de los aportes de sus afiliados activos y pasivos de la Policía Boliviana, las **inversiones** que éstos generasen y otros ingresos propios;
- Invertir los recursos propios con los que cuenta la MUSERPOL de acuerdo a reglamento interno;**

en este entendido, la Mutual de Servicios al Policía entre sus principales actividades esta la otorgación de préstamos a los miembros del servicio activo, pasivo, viudas y los administrativos de la Policía Boliviana, misma que se realiza en el marco del Artículo 71° (Modalidades) del Reglamento de Préstamos, aprobado mediante Resolución de Directorio N°078/2019 de 21/03/2019.

Dirección: Av.6 de agosto N° 2354 - Telf. 2441169-2440365 –Fax (591-2)2440185

www.muserpol.gob.bo

Las inversiones se clasifican en las siguientes categorías programáticas:

- a) Préstamos a Largo Plazo para el Sector Activo y Pasivo.
- b) Préstamos a Corto Plazo para el Sector Activo y Pasivo.
- c) Const. Edificio Regional - Oruro
- d) Const. Oficinas Regional – Beni
- e) Const. Edificio Regional La Paz – Av. Arce
- f) Construcción Centro de Convenciones Los Olivos MUSERPOL -Tarija

a) CONCESIÓN DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO

Son préstamos a largo plazo otorgados al sector activo y pasivo de la Policía Boliviana, con garantía personal, con un solo garante, como refinanciamiento de préstamos, préstamos con garantía hipotecaria de bien inmueble. Los importes de lo mencionado están en función a la capacidad de pago y otros parámetros o condiciones requeridas para que los funcionarios de la Policía Boliviana, puedan acceder a un préstamo a largo plazo o cualquier modalidad de préstamos que otorga la MUSERPOL establecidos en el Reglamento de Préstamos aprobado mediante Resolución de Directorio N°078/2019 de 21/03/2019.

b) CONCESIÓN DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO

Son préstamos de corto plazo otorgados al sector activo y pasivo de la Policía Boliviana las modalidades de préstamos a corto plazo son: Anticipos, préstamos a corto plazo y refinanciamiento de préstamo de corto plazo, cuyos importes están en función a la capacidad de pago y otros parámetros establecidos en el Reglamento de Préstamos aprobado mediante Resolución de Directorio N°078/2019 de 21/03/2019.

c) CONSTRUCCIÓN EDIFICIO REGIONAL - ORURO

La Mutual de Servicios al Policía – MUSERPOL, a través de la Dirección de Estrategias Sociales e Inversiones y Unidad de Patrimonio de Bienes y Servicios invierte para la construcción del edificio en la Regional Oruro, Bs996.793,20 (Novecientos noventa y seis mil setecientos noventa y tres mil 20/100 bolivianos), registrados en el SISIN, incluido la Supervisión.

d) CONSTRUCCIÓN OFICINAS REGIONAL - BENI

La Mutual de Servicios al Policía – MUSERPOL, a través de la Dirección de Estrategias Sociales e Inversiones y Unidad de Patrimonio de Bienes y Servicios; invertirá en la "Construcción de Oficinas Regional de Beni", presupuestándose Bs1.264.699,80 (Un millón doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos noventa y nueve 80/100 bolivianos) registrados en el SISIN, incluido la Supervisión.

e) OTRAS INVERSIONES – ESTUDIO DE PRE- INVERSIÓN REGIONAL TARIJA Y AVENIDA ARCE

La Mutual de Servicios al Policía – MUSERPOL, a través de la Dirección de Estrategias Sociales e Inversiones y Unidad de Patrimonio de Bienes y Servicios; invertirá en el estudio de Pre - inversión en la Regional de Tarija y Edificio Av. Arce presupuestándose Bs240.000,00 (Doscientos cuarenta mil 00/100 bolivianos) registrados en el SISIN.

Dirección: Av.6 de agosto N° 2354 - Telf. 2441169-2440365 –Fax (591-2)2440185

www.muserpol.gob.bo

5.2.4. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

La actividad de Equipamiento Institucional requeridos en el Plan Operativo Anual 2023, se ejecutará mediante la adquisición de bienes de uso (bienes duraderos) que serán incluidos como parte del patrimonio y activo institucional de la MUSERPOL.

5.2.5 PREVISIONES PARA DEUDAS

Adicionalmente de acuerdo a las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2023, anualmente se debe realizar la programación de gastos para cubrir la deuda generada y por generarse en los devengados a efectuarse al 31 de diciembre de la presente gestión, tales como: el grupo de gastos para el pago de gastos devengados no pagados por remuneraciones, contratación de servicios y otros; vale decir, la disminución de cuentas a pagar de corto plazo y largo plazo, apropiado en el Grupo de Gastos 60000 - Servicio de la Deuda Pública y Disminución de Otros Pasivos.

6. CONCLUSIÓN

En virtud a lo expuesto en párrafos precedentes, se concluye lo siguiente:

- a) El Presupuesto de Recursos proyectados para la gestión 2023 asciende a **Bs667.304.172,00** (Seiscientos sesenta siete millones trescientos cuatro mil ciento setenta y dos 00/100 bolivianos) que compone en los siguientes rubros.

RUBRO	DESCRIPCION	IMPORTE
12	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS	1,488,060.00
15	TASAS, DERECHO Y OTROS INGRESOS	164,448,180.00
16	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	75,069,588.00
19	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	121,308,479.00
32	RECUPERACION DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO	37,302,684.00
33	RECUPERACION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO	204,308,688.00
35	DISMINUCION Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	62,501,493.00
39	INCREMENTO DE OTROS PASIVOS Y APORTES DE CAPITAL	877,000.00
TOTAL DE INGRESOS		667,304,172.00

- b) El presupuesto de **Gastos proyectados** para la gestión 2023 asciende a **Bs667.304.172,00** (Seiscientos sesenta siete millones trescientos cuatro mil ciento setenta y dos 00/100 bolivianos) que compone en las siguientes aperturas programáticas:



DESCRIPCION	FF-OF	TOTAL PROGRAMACIÓN DE GASTO POR APERTURA PROGRAMÁTICA GESTIÓN 2023
ADMINISTRACION CENTRAL	20-230	18,906,789.00
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	20-230	1,512,150.00
PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL	20-230	15,200.00
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	20-230	717,038.00
PREVISIÓN PARA DEUDAS	20-230	877,000.00
FONDO DE RETIRO	42-230	146,247,881.00
CUOTA MORTUORIA	42-230	9,000,000.00
AUXILIO MORTUORIO	42-230	6,500,000.00
COMPLEMENTO ECONOMICO GESTIONES ANTERIORES	46-000	2,000,000.00
COMPLEMENTO ECONOMICO	46-000	98,322,061.00
COMPLEMENTO ECONOMICO	42-230	47,986,418.00
PRESTAMOS A CORTO PLAZO	92-230	39,483,195.00
PRESTAMOS A LARGO PLAZO	92-230	250,069,505.00
CONSTR. EDIF. REG. ORURO	20-230	996,793.20
CONSTR. OFIC. REG. BENI	20-230	1,264,699.80
OTRAS INVERSIONES	20-230	240,000.00
INCREMENTO DE DISPONIBILIDADES	20-230	43,165,442.00
TOTALLES		667,304,172.00

- c) El Plan Operativo Anual (POA) 2023 de la Mutual de Servicios al Policía es una herramienta fundamental para concretar los objetivos y estrategias aprobadas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021 – 2025; a través de la implementación de las Acciones de Corto Plazo e Indicadores de proceso, especificando las metas y productos necesarias en el plazo de un año, así como las actividades necesarias para alcanzar los productos y cumplir con las metas según indicador.
- d) El presente plan está estructurado, para atender los requerimientos institucionales bajo los Ejes Estratégicos del Plan de Desarrollo Económico y Social, Plan Estratégico Ministerial y el Plan Estratégico Institucional (PEI 2021-2025) de la MUSERPOL.
- e) El Plan Operativo Anual 2023, **presenta 3 acciones de Corto Plazo**, los mismos que fueron establecidos en coordinación con las Unidades Organizacionales dependientes de la Mutual de Servicios al Policía (MUSERPOL), para asegurar efectividad y coherencia en el cumplimiento de las metas a corto plazo, alineando estrategias, acciones, indicadores, productos/servicios, resultados y actividades prioritarias.
- f) Existe la articulación del POA y PRESUPUESTO, y se ha aplicado la racionalidad económica en el cumplimiento de las atribuciones institucionales.
- g) Es importante hacer notar que la MUSERPOL desde la presente gestión viene ejecutando sus **Proyectos de Inversión "Construcción de Oficinas en la ciudad de Beni y Construcción Edificio Regional Oruro"** lo cual demanda presupuesto para la contratación de personal especializado en obras de construcción para que ejerza una supervisión diaria en las ciudades citadas.
- h) También se tiene programado para la gestión 2023, contratar empresas consultoras para la elaboración de los Estudios de Pre inversión para los proyectos a ser encarados como la "Construcción de Centro de Convenciones Los Olivos - MUSURPOL Tarija" y la Construcción del

Dirección: Av.6 de agosto N° 2354 - Telf. 2441169-2440365 –Fax (591-2)2440185

www.muserpol.gob.bo

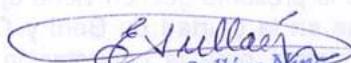
Edificio Av. Arce, las cuales demandan contratar consultores en línea y/o consultorías por producto dependiendo de la necesidad y tipo de trabajo.

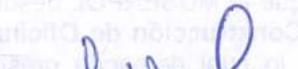
- i) Asimismo, es importante hacer notar que la MUSERPOL en la presente gestión cuenta con una oficina (Central de Notificaciones) debidamente amoblada y equipada para que cumpla funciones especializadas en la notificación de trámites para el pago de los diferentes beneficios que otorga la institución como ser Fondo de Retiro, Cuota y Auxilio Mortuario. También cumplirá funciones en notificar los procesos por concepto de cuentas por cobrar y prestamos en mora que requieren de atención y apoyo con personal. Actualmente se viene trabajando y se tiene planificado para el 2023 el análisis y depuración de cuentas por cobrar y préstamos a corto y largo plazo que se encuentran en mora para el recupero de los dineros de la institución para ello se viene programando consultorías por producto.
- j) Por otra parte, se tiene que El Gran Hotel Paris a la fecha se encuentra en pleno funcionamiento generando rendimientos y ganancias para la institución desde su inauguración que fue en la gestión 2021 a la fecha se ha denotado que las oficinas están debidamente alquiladas y la ocupación del hotel por servicio de hospedaje es mayor al 78% de total de habitaciones. Servicios que se dan al cliente que demandan personal para atención en limpieza y otros (camareros), personal para atención al huésped y/o cliente (Asistentes de Atención) que ejerzan funciones 24 horas al día y 7 días de la semana. Por ello es que se viene solicitando personal especializado a través de las consultorías de línea.
- k) Se hace conocer la necesidad de recursos para el pago del Complemento Económico – primer y segundo semestre 2023, ya que las Transferencias percibidas de la Dirección Nacional de Fiscalización y Recaudaciones del Comando General de la Policía Boliviana y Dirección Nacional de Administrativa del Comando General de la Policía Boliviana por Transferencias del SEGIP-SEGELIC, conforme a lo establecido en el Artículo 118 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional, para pago del Beneficio de Complemento Económico, **son insuficientes**, por lo que la distribución es aplicado de acuerdo a los factores de complementación según transferencias percibidas y son programados en su integridad en la Apertura Programática 64, apropiado en el Grupo de Gastos 70000 - Transferencias, Partida de Gasto 71630 "Otros de Carácter Social Establecidos por Norma Legal".

7. RECOMENDACIÓN

Se recomienda a su autoridad que el presente informe y el Plan Operativo Anual – Anteproyecto de Presupuesto 2023, se remita a la Dirección de Asesoramiento Jurídico Administrativo y Defensa Institucional, para la elaboración del Informe legal correspondiente y su posterior remisión al Honorable Directorio, para su aprobación mediante la disposición legal que corresponda.

Es cuanto informamos a su Autoridad, para los fines consiguientes.


Ltc. Elsa Sulláez
JEFE DE UNIDAD PLANIFICACIÓN,
ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS
"MUSERPOL."


Lic. Ana María Morales Pinayo
JEFE DE UNIDAD FINANCIERA
"MUSERPOL"


B. Betty Quispe Apaza
RESPONSABLE DE PROGRAMACIÓN
Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
"MUSERPOL"

c.c. Archivo UPOM
c.c. PRESUPUESTOS

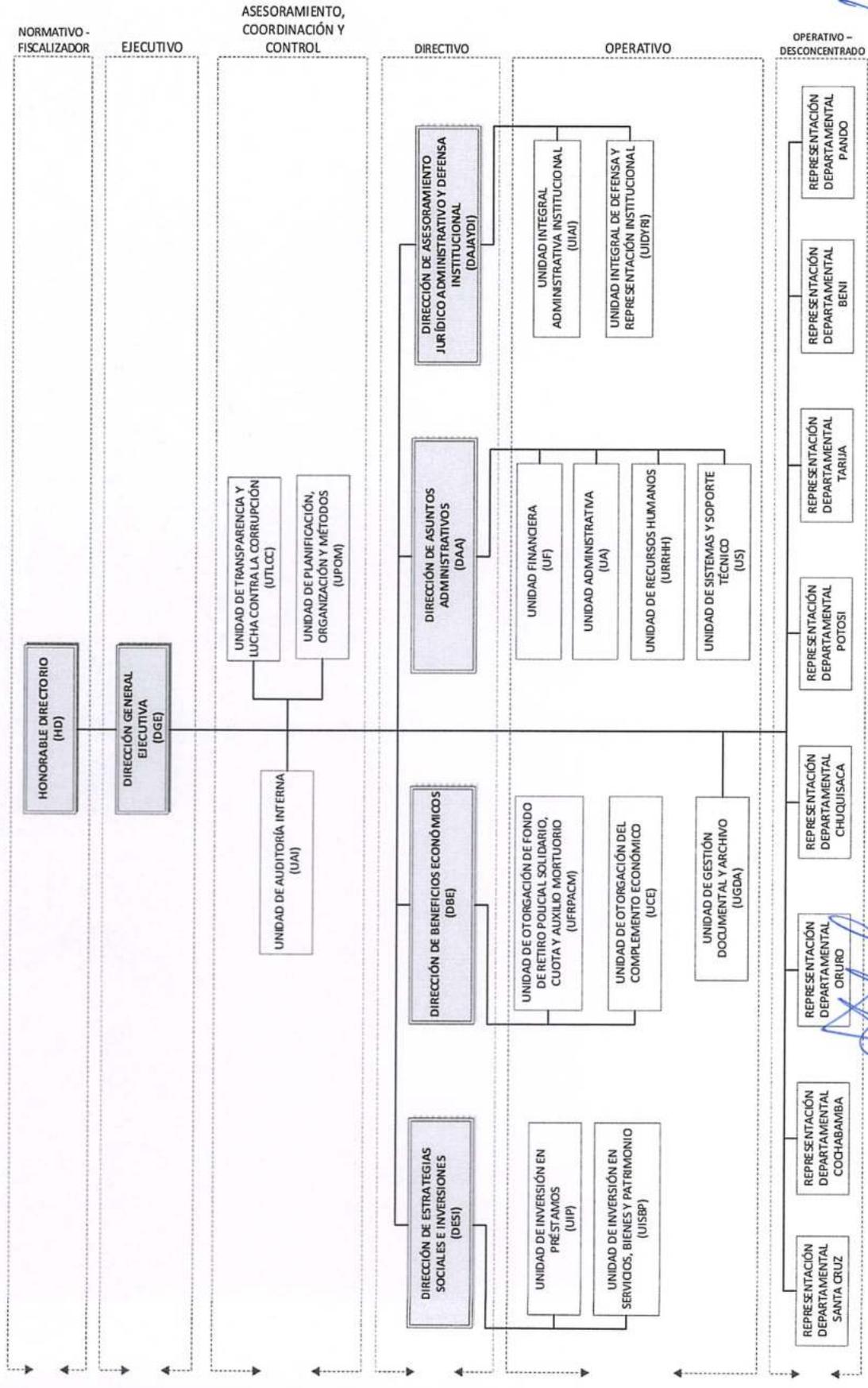


ORGANIGRAMA

La Paz - Bolivia



ORGANIGRAMA MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICIA



Aprobado Mediante Resolución de Directorio N° 11/2017 de fecha 18 de mayo de 2017.
 Modificado Mediante Resolución de Directorio N° 10/2021 de fecha 17 de febrero de 2021.

Lic. MSc. Franz Irujo Chavez
 DIRECTOR DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
 "MUSERPOL"

Lic. Elisa Sulliaz Yma
 JEFE DE UNIDAD PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS
 "MUSERPOL"

Cal. Dora María José Cortez Álvarez
 DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
 "MUSERPOL"



INFORME LEGAL

La Paz - Bolivia

08-30
30 AGO 2022

DIRECCIÓN DE ASESORAMIENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO Y DEFENSA INSTITUCIONAL
UNIDAD INTEGRAL ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL

RECIBIDO

FOJAS RECIBIDO POR

INFORME LEGAL
MUSERPOL/DAJAYDI/UIAI - 116/IFSB/ N°369/2022

A: Cnl. DESP. Edgar José Cortez Alborno
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICIA

VIA: Dr. Pavel Iván Cossio Palenque
DIRECTOR DE ASESORAMIENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO Y DEFENSA
INSTITUCIONAL

DE: Abog. Iván Freddy Sotomayor Bravo
JEFE DE UNIDAD INTEGRAL ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL

REF.: APROBACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL Y ANTEPROYECTO DE
PRESUPUESTO GESTION 2023

FECHA: La Paz, 29 de agosto de 2022

Abg. Pavel Iván Cossio Palenque
DIRECTOR DE ASESORAMIENTO JURÍDICO
ADMINISTRATIVO Y DEFENSA INSTITUCIONAL
"MUSERPOL"

En la Dirección de Asesoramiento Jurídico Administrativo y Defensa Institucional, cursa Hoja de Trámite 7795 por la cual se pone en conocimiento el Informe Técnico INF/UPOM/N°0019/2022 de 25 de agosto de 2022, reemitido a la Dirección Jurídica en fecha 29 de agosto de 2022, del cual tengo a bien informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.

El Comunicado MEFP/VPCF/DGPGP/N° 562/2022, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas y Públicas (MEFP), a través de la cual establece las directrices para la elaboración del Presupuesto Plurianual Ajustado (PPA), Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto del Presupuesto Institucional 2023 y la normativa legal vigente, tenemos a bien elevar a su consideración el Informe Técnico que sustenta la aprobación del Plan Operativo Anual y Presupuesto 2023.

El Informe Técnico INF/UPOM/N° 0019 de 25 de agosto de 2022 elaborado por la Lic. Hilda Thania Morales Pinaya - Jefe de Unidad Financiera, Lic. Elsa Sulláez Nina - Jefe de Unidad de Planificación Organización y Métodos y la Lic. Balbina Betty Quispe Apaza - Responsable de Programación y Ejecución Presupuestaria, de aprobación del Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto Gestión 2023, en lo principal de sus conclusiones señala lo siguiente:

El Presupuesto de Recursos proyectados para la gestión 2023 asciende a **Bs667.304.172,00** (Seiscientos sesenta siete millones trescientos cuatro mil ciento setenta y dos 00/100 bolivianos) que compone en los siguientes rubros.

LEGALIZADO

VPB
Abog. Iván
Freddy
Sotomayor
Bravo
JEFE DE UNIDAD INTEGRAL ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL
"MUSERPOL"



DIRECCIÓN DE ASESORAMIENTO JURIDICO ADMINISTRATIVO Y DEFENSA INSTITUCIONAL
UNIDAD INTEGRAL ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL

RUBRO	DESCRIPCION	IMPORTE
12	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS	1,488,060.00
15	TASAS, DERECHO Y OTROS INGRESOS	164,448,180.00
16	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	75,069,588.00
19	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	121,308,479.00
32	RECUPERACION DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO	37,302,684.00
33	RECUPERACION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO	204,308,688.00
35	DISMINUCION Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	62,501,493.00
39	INCREMENTO DE OTROS PASIVOS Y APORTES DE CAPITAL	877,000.00
TOTAL DE INGRESOS		667,304,172.00

El presupuesto de Gastos proyectados para la gestión 2023 asciende a Bs667.304.172,00 (Seiscientos sesenta siete millones trescientos cuatro mil ciento setenta y dos 00/100 bolivianos) que compone en las siguientes aperturas programáticas:

DESCRIPCION	FF-OF	TOTAL PROGRAMACION DE GASTO POR APERTURA PROGRAMATICA GESTION 2023
ADMINISTRACION CENTRAL	20-230	18,906,789.00
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	20-230	1,512,150.00
PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL	20-230	15,200.00
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	20-230	717,038.00
PREVISIÓN PARA DEUDAS	20-230	877,000.00
FONDO DE RETIRO	42-230	146,247,881.00
CUOTA MORTUORIA	42-230	9,000,000.00
AUXILIO MORTUORIO	42-230	6,500,000.00
COMPLEMENTO ECONOMICO GESTIONES ANTERIORES	46-000	2,000,000.00
COMPLEMENTO ECONOMICO	46-000	98,322,061.00
COMPLEMENTO ECONOMICO	42-230	47,986,418.00
PRESTAMOS A CORTO PLAZO	92-230	39,483,195.00
PRESTAMOS A LARGO PLAZO	92-230	250,069,505.00
CONSTR. EDIF. REG. ORURO	20-230	996,793.20
CONSTR. OFIC. REG. BENI	20-230	1,264,699.80
OTRAS INVERSIONES	20-230	240,000.00
INCREMENTO DE DISPONIBILIDADES	20-230	43,166,442.00
TOTALLES		667,304,172.00

Asimismo, el Plan Operativo Anual (POA) 2023 de la Mutual de Servicios al Policía es una herramienta fundamental para concretar los objetivos y estrategias aprobadas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021 – 2025; a través de la implementación de las Acciones de Corto Plazo e Indicadores de proceso, especificando las metas y productos necesarias en el plazo de un año, así como las actividades necesarias para alcanzar los productos y cumplir con las metas según indicador.

REGISTRADO



El plan está estructurado, para atender los requerimientos institucionales bajo los Ejes Estratégicos del Plan de Desarrollo Económico y Social, Plan Estratégico Ministerial y el Plan Estratégico Institucional (PEI 2021-2025) de la MUSERPOL. Presenta 3 acciones de Corto Plazo, los mismos que fueron establecidos en coordinación con las Unidades Organizacionales dependientes de la Mutual de Servicios al Policía (MUSERPOL), para asegurar efectividad y coherencia en el cumplimiento de las metas a corto plazo, alineando estrategias, acciones, indicadores, productos/servicios, resultados y actividades prioritarias. Haciéndose énfasis en que existe la articulación del POA y PRESUPUESTO, y se ha aplicado la racionalidad económica en el cumplimiento de las atribuciones institucionales.

Se hace notar que la MUSERPOL desde la presente gestión viene ejecutando sus Proyectos de Inversión "Construcción de Oficinas en la ciudad de Beni y Construcción Edificio Regional Oruro" lo cual demanda presupuesto para la contratación de personal especializado en obras de construcción para que ejerza una supervisión diaria en las ciudades citadas.

Para la gestión 2023 se tiene programado contratar empresas consultoras para la elaboración de los Estudios de Pre inversión para los proyectos a ser encarados como la "Construcción de Centro de Convenciones Los Olivos - MUSERPOL Tarija" y la Construcción del Edificio Av. Arce, las cuales demandan contratar consultores en línea y/o consultorías por producto dependiendo de la necesidad y tipo de trabajo.

Asimismo, señala que es importante hacer notar que la MUSERPOL cuenta con una oficina (Central de Notificaciones) debidamente amoblada y equipada para que cumpla funciones especializadas en la notificación de trámites para el pago de los diferentes beneficios que otorga la institución como ser Fondo de Retiro, Cuota y Auxilio Mortuario. También cumplirá funciones en notificar los procesos por concepto de cuentas por cobrar y prestamos en mora que requieren de atención y apoyo con personal. Actualmente se viene trabajando y se tiene planificado para el 2023 el análisis y depuración de cuentas por cobrar y préstamos a corto y largo plazo que se encuentran en mora para el recupero de los dineros de la institución para ello se viene programando consultorías por producto.

El Gran Hotel Paris a la fecha se encuentra en pleno funcionamiento generando rendimientos y ganancias para la institución desde su inauguración que fue en la gestión 2021 a la fecha se ha denotado que las oficinas están debidamente alquiladas y la ocupación del hotel por servicio de hospedaje es mayor al 78% de total de habitaciones. Servicios que se dan al cliente que demandan personal para atención en limpieza y otros (camareros), personal para atención al huésped y/o cliente (Asistentes de Atención) que ejerzan funciones 24 horas al día y 7 días de la semana. Por ello es que se viene solicitando personal especializado a través de las consultorías de línea.

Finalmente, hacen conocer la necesidad de recursos para el pago del Complemento Económico – primer y segundo semestre 2023, ya que las Transferencias percibidas de la Dirección Nacional de Fiscalización y Recaudaciones del Comando General de la Policía Boliviana y Dirección Nacional de Administrativa del Comando General de la Policía Boliviana por Transferencias del SEGIP- SEGELIC, conforme a lo establecido en el Artículo 118 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional, para pago del Beneficio de Complemento Económico, son insuficientes, por lo que la distribución es aplicado de acuerdo a los factores de



LEGALIZADO



complementación según transferencias percibidas y son programados en su integridad en la Apertura Programática 64, apropiado en el Grupo de Gastos 70000 - Transferencias, Partida de Gasto 71630 "Otros de Carácter Social Establecidos por Norma Legal".

II. MARCO LEGAL.

Ley de Administración y Control Gubernamentales – 1178 de 20 de julio de 1990, Ley de Administración Presupuestaria N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE N° 777 de 21 de enero de 2016, Ley 1407 de 9 de noviembre de 2021 Plan de Desarrollo Económico y Social 2021 – 2025 "Reconstruyendo la economía para vivir bien, hacia la industrialización con sustitución de importaciones", Decretos Supremos 1446 de 19 de diciembre de 2012, 3231 de 28 de junio de 2017, Decreto Supremo 3246 de 5 julio de 2017 que aprueba Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones de la MUSERPOL aprobado por Resolución de Directorio No. 04/2018 de fecha 15 de febrero de 2018, Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos de la Mutual de Servicios al Policía aprobado por Resolución de Directorio No. 05/2016 de fecha 14 de enero de 2016.

III. ANÁLISIS LEGAL.

El Artículo 1 de la Ley 1178 determina: *"...La presente ley regula los sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública, con el objeto de: ---- a) Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público; ---- b) Disponer de información útil, oportuna y confiable asegurando la razonabilidad de los informes y estados financieros; ---- c) Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados sino también de la forma y resultado de su aplicación, ---- d) Desarrollar la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado..."*.

El Artículo 3 de la mencionada Ley dictamina: *"...Los sistemas de Administración y de Control se aplicarán en todas las entidades del Sector Público, sin excepción, entendiéndose por tales la Presidencia y Vicepresidencia de la República, los ministerios, las unidades administrativas de la Contraloría General de la República y de las Cortes Electorales; el Banco Central de Bolivia, las Superintendencias de Bancos y de Seguros, las Corporaciones de Desarrollo y las entidades estatales de intermediación financiera; las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional; los gobiernos departamentales, las universidades y las municipalidades; las instituciones, organismos y empresas de los gobiernos nacional, departamental y local, y toda otra persona jurídica donde el Estado tenga la mayoría del patrimonio..."*.

El Artículo 6 de la referida Ley establece: *"...El Sistema de Programación de Operaciones traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generados por el Sistema Nacional de Planificación, en resultados concretos a*

alcanzar en el corto y mediano plazo; en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de ejecución de preinversión e inversión. El proceso de programación de inversiones deberá corresponder a proyectos compatibilizados con las políticas sectoriales y regionales, de acuerdo con las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública...

El Artículo 1 de la Ley 2042 estipula: "...La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año. Asimismo, normar la elaboración y presentación de los Estados Financieros de la Administración Central para su consideración en el Honorable Congreso Nacional..."

El Artículo 2 de dicha Ley señala: "...La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes..."

El Artículo 3 de la mencionada norma menciona: "...Las entidades públicas receptoras de transferencias de recursos del Tesoro General de la Nación por concepto de subvenciones y coparticipación tributaria, cuyo detalle de ingresos y gastos no se encuentren detallados en el presupuesto aprobado por Ley del Presupuesto General de la Nación en forma anual, deberán remitir sus presupuestos aprobados por las instancias correspondientes al Ministerio de Hacienda, a través del Viceministro de Presupuesto y Contaduría, de acuerdo con el artículo 20, de la Ley N° 1551 de Participación Popular..."

El Artículo 4 de la referida Ley describe: "...Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo..."

El Artículo 5 de dicha norma decreta: "...Las entidades públicas no podrán comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados..."

El Artículo 2 de la Ley 777 estipula: "...(SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO Y SUS SUBSISTEMAS). --- I. Es el conjunto organizado y articulado de normas, subsistemas, procesos, metodologías, mecanismos y procedimientos para la planificación integral de largo, mediano y corto plazo del Estado Plurinacional, que permita alcanzar los objetivos del Vivir Bien a través del desarrollo integral en armonía y equilibrio con la Madre Tierra, para la construcción de una sociedad justa, equitativa y solidaria, con la participación de todos los niveles gubernativos del Estado, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley. --- II. El Sistema de Planificación Integral del Estado, está conformado por los siguientes subsistemas: --- a. Planificación. --- b. Inversión Pública y Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral. --- c. Seguimiento y Evaluación Integral de Planes..."

LEGALIZADO



El Artículo 3 de la precitada norma decreta: "...**(FINES)**. Son fines del Sistema de Planificación Integral del Estado, a efectos del cumplimiento de la presente Ley: ---- a. Lograr que la planificación de largo, mediano y corto plazo tenga un enfoque integrado y armónico, y sea el resultado del trabajo articulado de los niveles de gobierno, con participación y en coordinación con los actores sociales. ---- b. Orientar la asignación óptima y organizada de los recursos financieros y no financieros del Estado Plurinacional, para el logro de las metas, resultados y acciones identificadas en la planificación. ---- c. Realizar el seguimiento y evaluación integral de la planificación, basado en metas, resultados y acciones, contribuyendo con información oportuna para la toma de decisiones de gestión pública...".

El Artículo 4 de la Ley 1407 define: "...**(OBLIGATORIEDAD)**. ---- I. El Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones", es de ejecución y aplicación obligatoria por parte de las siguientes entidades: a) Órgano Legislativo; b) Órgano Ejecutivo y sus empresas públicas; c) Órgano Judicial; d) Órgano Electoral; e) Tribunal Constitucional Plurinacional; f) Instituciones de Control y Defensa de la Sociedad y del Estado; g) Entidades Territoriales Autónomas; h) Universidades Públicas.

II. Los Planes Sectoriales, Territoriales, de Gestión Territorial Comunitaria, Multisectoriales, Estratégicos Ministeriales, Estratégicos Institucionales, de Empresas Públicas, Estrategias de Desarrollo Integral y otros, deberán ser adecuados, elaborados, formulados y ejecutados en concordancia con el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones".

III. Los recursos del Presupuesto General del Estado, se enmarcarán en los lineamientos estratégicos del Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones". IV. Los recursos provenientes de la cooperación internacional, se canalizarán de acuerdo a los lineamientos estratégicos del Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones".

El Artículo 2 del Decreto Supremo 3246 determina: "...**(OBJETO DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES)**. ---- El objeto de las presentes normas, es regular la aplicación del Sistema de Programación de Operaciones en las entidades del sector público, determinando los procedimientos a emplear, medios y recursos a utilizar, en función al tiempo y espacio, permitiendo la programación de acciones de corto plazo, concordantes con el Plan Estratégico Institucional, en el marco de los planes de mediano plazo establecidos por el Sistema de Planificación Integral del Estado...".

El Artículo 3 del mencionado Decreto dispone: "...**(ÁMBITO DE APLICACIÓN)**. ---- Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público...".

El Artículo 5 de dicha norma dictamina: "...**(ARTICULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL CON EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL)**. ---- El Plan Operativo Anual materializa en

RECIBIDO

acciones de corto plazo, las actividades estratégicas de las entidades del sector público, establecidas en sus Planes Estratégicos Institucionales, mismos que deben ser concordantes con los Planes Sectoriales o Territoriales...".

IV. CONCLUSIONES.

De la revisión y análisis efectuado se tienen las siguientes conclusiones:

- a) El Informe Técnico INF/UPOM/N° 0019/2022 de 25 de agosto de 2022 de la Lic. Lic. Hilda Thania Morales Pinaya - Jefe de Unidad Financiera, Lic. Elsa Sulláez Nina - Jefe de Unidad de Planificación Organización y Métodos y la Lic. Balbina Betty Quispe Apaza - Responsable de Programación y Ejecución Presupuestaria, establece que el Presupuesto de Recursos proyectados para la gestión 2023, asciende a Bs667.304.172,00 (Seiscientos sesenta siete millones trescientos cuatro mil ciento setenta y dos 00/100 bolivianos).
- b) El Informe de referencia también señala que el Presupuesto de Gastos proyectados para la gestión 2022 asciende a Bs667.304.172,00 (Seiscientos sesenta siete millones trescientos cuatro mil ciento setenta y dos 00/100 bolivianos).
- c) El Plan Operativo Anual 2023 presenta 3 acciones de Corto Plazo, los mismos que fueron establecidos en coordinación con las Unidades Organizacionales dependientes de la Mutual de Servicios al Policía (MUSERPOL), por lo que recomienda que el Informe y el Plan Operativo Anual – Anteproyecto de Presupuesto 2023, sea remitido al Honorable Directorio, para su aprobación mediante la disposición legal que corresponda.
- d) De la revisión efectuada al presente legajo administrativo, se pudo evidenciar que el mismo ha cumplido con el ordenamiento jurídico y las directrices emanadas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, por lo tanto, no vulnera ninguna norma administrativa y se establece la pertinencia legal de la procedencia para la aprobación del Plan Operativo Anual - Anteproyecto de Presupuesto 2023.
- e) Es necesario tener una herramienta técnica operativa que optimice las acciones y metas con la asignación de recursos humanos, materiales y económicos, con la finalidad de contribuir a los objetivos institucionales.
- f) El Plan Operativo Anual (POA) de las entidades del Sector Público, se constituye en un instrumento de gestión que permite identificar las Acciones de Corto Plazo, asignar recursos, programar el cronograma de ejecución, identificar responsables e indicadores.
- g) Entre las atribuciones del Honorable Directorio, se encuentra la de aprobar y/o modificar los reglamentos internos, manuales y toda norma que sea necesaria para el cumplimiento de las funciones y fines de la Mutual de Servicios al Policía.

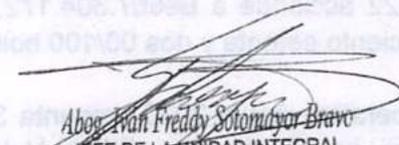
LEGALIZADO



V. RECOMENDACIONES.

Por lo señalado precedentemente, se tiene que el presente trámite fue realizado dentro de los parámetros determinados por nuestro ordenamiento jurídico, es decir que no vulnera ninguna norma legal administrativa, motivo por el cual, se sugiere a su autoridad remitir antecedentes al Honorable Directorio de la Mutual de Servicios al Policía, para que conforme a lo determinado por el inciso e) del numeral V del Artículo 7 del Decreto Supremo 1446 de 19 de diciembre de 2012, modificado por el Decreto Supremo 3231 de 28 de junio de 2017, apruebe el Plan Operativo Anual – Anteproyecto de Presupuesto 2023.

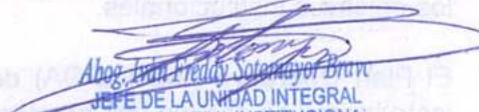
Es cuanto se informa para fines consiguientes.


Abog. Ivan Freddy Sotomayor Bravo
JEFE DE LA UNIDAD INTEGRAL
ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL
"MUSERPOL"



LEGALIZACIÓN
Las presentes copias
fotostáticas en **fo. Cuatros.**,
son fiel reproducción de
los originales, conforme
manda el Art. 1311 del
Código Civil boliviano.

LP-15-Sept.-2022


Abog. Ivan Freddy Sotomayor Bravo
JEFE DE LA UNIDAD INTEGRAL
ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL
"MUSERPOL"

LEGALIZADO



**DETERMINACIÓN DE
GASTOS
ADMINISTRATIVOS Y
OPERATIVOS GESTIÓN
2023**

La Paz - Bolivia

**DETERMINACIÓN DE GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS
ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2023**
(Expresado en Bolivianos)

RUBRO	DESCRIPCIÓN	PROYECCIÓN DE RECURSOS GESTIÓN 2023	10 % GASTOS ADMINISTRATIVOS (Art. 13 - D.S. 1446)
12	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS	1,488,060.00	148,806.00
15	TASAS, DERECHO Y OTROS INGRESOS	164,448,180.00	16,444,818.00
16	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	75,069,958.80	7,506,958.80
32	RECUPERACION DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO	37,302,688.40	3,730,268.40
33	RECUPERACION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO	204,308,688.00	20,430,868.80
	TOTALES	482,617,200.00	48,261,720.00

GASTOS ADMINISTRATIVOS		4.38%	21,151,177.00
-------------------------------	--	--------------	----------------------

PROG	PROY	ACT	DESCRIPCION	FF-OF	TOTAL PROGRAMACION DE GASTO POR APERTURA PROGRAMATICA GESTION 2023	GASTOS ADMINISTRATIVOS
00	0000	01	ADMINISTRACION CENTRAL	20-230	18,906,789.00	18,906,789.00
00	0000	02	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	20-230	1,512,150.00	1,512,150.00
00	0000	03	PARTICIPACION Y CONTROL SOCIAL	20-230	15,200.00	15,200.00
00	0000	04	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	20-230	717,038.00	717,038.00
00	0000	05	PREVISION PARA DEUDAS	20-230	877,000.00	
64	0000	01	FONDO DE RETIRO	42-230	146,247,881.00	
64	0000	02	CUOTA MORTUORIA	42-230	9,000,000.00	
64	0000	03	AUXILIO MORTUORIO	42-230	6,500,000.00	
64	0000	03	COMPLEMENTO ECONOMICO GESTIONES ANTERIORES	46-000	2,000,000.00	
64	0000	07	COMPLEMENTO ECONOMICO	46-000	98,322,061.00	
65	0000	07	COMPLEMENTO ECONOMICO	42-230	47,986,418.00	
65	0000	03	PRESTAMOS A CORTO PLAZO	92-230	39,483,195.00	
65	0000	05	PRESTAMOS A LARGO PLAZO	92-230	250,069,505.00	
65	1	00	CONSTR. EDIF. REG. URURO	20-230	996,793.20	
65	2	00	CONSTR. OFIC. REG. BENI	20-230	1,264,699.80	
65	0000	06	OTRAS INVERSIONES	20-230	240,000.00	
65	0000	07	INCREMENTO DE DISPONIBILIDADES	20-230	43,165,442.00	
			TOTALES		667,304,172.00	21,151,177.00

B. Betty Quispe Apaza
RESPONSABLE DE PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
"MUSERPOL"

Lic. H. Fernando Morales y Alvarado
JEFE DE LA UNIDAD MANAGER
"MUSERPOL"

Lic. MSc. Franz Lazo Chavez
DIRECTOR DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
"MUSERPOL"

C.M. DASP. Edgar José Cortes Albornoz
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
"MUSERPOL"



**DETERMINACIÓN DE
GASTOS
ADMINISTRATIVOS Y
OPERATIVOS**

La Paz - Bolivia

DETERMINACIÓN DE GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS GESTIÓN 2023

CONSIDERANDO EL Estudio Matemático Actuarial 2021 - 2025 del Fondo de Retiro Policial, Cuota Mortuoria y Auxilio Mortuario, aprobado mediante Resolución de Directorio N°77/2021 del 21/10/2021

RENDIMIENTO DE INVERSIONES DE LA MUSERPOL

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO GESTIÓN 2023

(Expresado en Bolivianos)

TOTAL DE INGRESOS	77,191,752.00	42,455,463.60
	34,736,288.40	

RUBRO	DESCRIPCION	F.F.	O.F.	E.T.	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
12	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS				1,488,060.00	669,627.00	818,433.00
122	Venta de Servicios de las Administraciones Públicas	20	230	0000	1,488,060.00	669,627.00	818,433.00
15	TASAS, DERECHO Y OTROS INGRESOS				634,104.00	285,346.80	348,757.20
1592	Intereses Penales	20	230	0000	4,224.00	1,900.80	2,323.20
1599	Otros Ingresos no Especificados (BISA-SAFI)	20	230	0000	629,880.00	283,446.00	346,434.00
16	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD				75,069,588.00	33,781,314.60	41,288,273.40
161	Intereses				74,673,489.00	33,603,070.05	41,070,418.95
1619	Otros Intereses	20	230	0999	74,673,489.00	33,603,070.05	41,070,418.95
162	Dividendos				396,099.00	178,244.55	217,854.45
162	Dividendos	20	230	0000	396,099.00	178,244.55	217,854.45

B. Betty Quispe Apaza
RESPONSABLE DE PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA "MUSERPOL"

Lic. H. María Mercedes Trujillo
JEFE DE LA UNIDAD FINANCIERA "MUSERPOL"

Ch. DNP. Edgar José García Albornoz
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO "MUSERPOL"



**DETERMINACIÓN DE
TECHOS
PRESUPUESTARIOS POR
APERTURA
PROGRAMÁTICA**

La Paz - Bolivia

DETERMINACIÓN DE TECHOS PRESUPUESTARIOS POR APERTURA PROGRAMÁTICA
RECURSOS PROPIOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 20 - ORGANISMO FINANCIADOR 230
ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO GESTIÓN 2023
(Expresado en Bolivianos)

APERTURA PROGRAMÁTICA	DESCRIPCIÓN	Monto de Recursos de las Administraciones Públicas	Citas Ingresas en Especificativas			Dividendos	Intereses por préstamos	Otros	Recuperación de Prestaciones y Corto Plazo	Recuperación de Préstamos Largo Plazo	Diminución Caja - Bancos	Diminución de Citas a cobrar a CP	INCREMENTO DE IMPORTES DE CAPITAL	TOTAL PROGRAMACIÓN DE CAPITAL PARA LA EJECUCIÓN PROGRAMÁTICA
			Intereses Prorrateados	Costos Multianuales	Auxilio Multianual									
00 0000 01	ADMINISTRACIÓN CENTRAL						18.908.739.00							18.908.739.00
00 0000 02	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA						1.912.100.00							1.912.100.00
00 0000 03	PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL						15.200.00							15.200.00
00 0000 04	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL						717.038.00							717.038.00
00 0000 05	PREVISIÓN PARA DEUDAS						19.919.465.00						877.000.00	19.919.465.00
64 0000 01	FONDO DE RETIRO		117.224.418.00											
64 0000 02	CUOTA MORTUORIA			9.000.000.00										
64 0000 03	AUXILIO MORTUARIO			6.500.000.00										
65 0000 01	PRESTAMOS A CORTO PLAZO						2.160.511.00		37.202.684.00					
65 0000 02	PRESTAMOS A LARGO PLAZO						22.158.884.00							
65 03460010 00	CONST. EDIFICIO REGAL - OBRERO	1.481.000.00	4.224.00	1.035.796.00					629.880.00					
65 03460020 00	CONST. EDIFICIO REGAL - OBRERO													
65 03460030 00	CONST. EDIFICIO REGAL - IBN													
65 03460050 00	OTRAS INVERSIONES													
65 0000 07	INCREMENTO DE DISPONIBILIDADES						10.166.442.00							
TOTAL PROYECCIÓN DE REQUERIDOS GESTIÓN 2023		1.438.660.00	4.224.00	7.535.796.00			14.673.138.00		629.880.00	37.202.684.00	2.501.451.00	31.009.000.00	877.000.00	618.995.833.00

DETERMINACIÓN DE TECHOS PRESUPUESTARIOS POR APERTURA PROGRAMÁTICA
RECURSOS PROPIOS
ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO GESTIÓN 2023
(Expresado en Bolivianos)

APERTURA PROGRAMÁTICA	DESCRIPCIÓN	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS - Dirección de Ejecución y Administración de Recursos de la Policía Boliviana (SEGEJUC)	SALDO C.A.L.A. BANCOS	TOTAL PROGRAMACIÓN DE GASTO POR APERTURA PROGRAMÁTICA
64 0000 01	Complemento Económico Gestiones Anteriores	88.322.091.00	2.000.000.00	2.000.000.00
64 0000 07	Complemento Económico	32.866.418.00	35.000.000.00	148.308.479.00
TOTAL DE REQUERIDOS GESTIÓN 2023		121.188.509.00	37.000.000.00	148.308.479.00

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTO 667.304.172.00

B. Betty Giselle Apaza
RESPONSABLE DE PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA "MUSERPOL"

Lic. MSc. Franz Lazo Chavez
JEFE DE LA UNIDAD FINANCIERA "MUSERPOL"

Cnl. DASP. Edgar José Cortez Albornoz
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO "MUSERPOL"